



I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 01240

Decreto _____

Por \$ 20.000.000

22 de Marzo del 2023

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA

RUT : 76.139.326-K

La suma de: 20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS)

Por: SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA. LICITACION 5300-16-LE22. ORDEN DE COMPRA 5300-36-SE22

Según Documento (s) :

FE: 269-20/02/2023 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522 11 999	9 - 15	PAGO : OTROS	20.000.000	
11103 02 491	9 - 15	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		20.000.000
TOTALES			20.000.000	20.000.000

V° B° 
 LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 Secretario Municipal


 DIRECTORA DE FINANZAS
 María Paredes Salinas Vegas
 Art. 28 Ley N° 18.695


 Control DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y NÚMERO
 MARJORIE CHOURA Y NUÑEZ
 R. S. N° 122541190, Valparaíso


 FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
 ALCALDE

EGRESO N° <u>2312</u>	CHEQUE N° <u>15 005</u>	FECHA <u>25.05.23</u>
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: _____

23 MAR 2023

Emitido Por : Patricia Cabrera

10 MAY 2023

Firma y Timbre Tesorería Municipal



**FUENZALIDA Y CONSULTORES
ASOCIADOS SPA**

Giro: GESTION DE INFORMACION
COYANCURA 2270 801- PROVIDENCIA
eMail : AFUENZALIDAROZAS@GMAIL.COM
Telefono : 2 3331390
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.139.326- K

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

Nº269

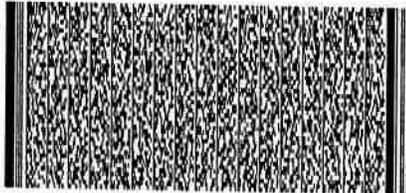
S.I.I. - PROVIDENCIA

Fecha Emision: 20 de Febrero del 2023

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
R.U.T.: 69.061.400- 6
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: CONSTITUCION 111
COMUNA CASABLANCA CIUDAD: Casablanca
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Servicio de Auditoria Auditoria de los Estados Financieros y Presupuestario ID 5300-16-LE22	1 GL	20.000.000			20.000.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	20.000.000
TOTAL	\$	20.000.000

ADQUISICIONES
22 MAR 2023
RECIBIDO / HORA _____

Rut : 69.061.400-6
Dirección : CONSTITUCION 111
Demandante :
Teléfono : 56-32-2277503

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
Unidad de Compra : DIPLAD
Fecha Envío OC. : 14-06-2022 16:51:46
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 5300-16-LE22

ORDEN DE COMPRA N°: 5300-36-SE22

SEÑOR (ES) : FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA
RUT : 76.139.326-k

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 5300-16-LE22

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : CONSTITUCION 111 Casablanca Región de Valparaíso

DIRECCION DE DESPACHO : CONSTITUCION 111 Casablanca Región de Valparaíso

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84111603	Auditorías internas	1 Global	AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.	Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca. Empresa Consultora Sector Público, Facturación Exenta de IVA.	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	\$	20.000.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	20.000.000
Exento	\$	0
Total	\$	20.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: Municipal 2022

Observaciones:

AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA DESDE 5300-16-LE22.
Pazo de ejecución de 60 días, contados desde la firma del contrato.-

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.061.400-6
Dirección Demandante : CONSTITUCION 111
Teléfono : 56-32-2277503

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
Unidad de Compra : DIPLAD
Fecha Envío OC. : 14-06-2022 16:51:46
Estado : Enviada a Proveedor
Número Licitación : 5300-16-LE22

ORDEN DE COMPRA N°: 5300-36-SE22

SEÑOR (ES) : FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA
RUT : 76.139.326-k

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 5300-16-LE22

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : CONSTITUCION 111 Casablanca Región de Valparaíso

DIRECCION DE DESPACHO : CONSTITUCION 111 Casablanca Región de Valparaíso

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84111603	Auditorías internas	1 Global	AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.	Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca. Empresa Consultora Sector Público, Facturación Exenta de IVA.	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	20.000.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	20.000.000
	Exento	\$	0
	Total	\$	20.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: Municipal 2022

Observaciones:

AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA DESDE 5300-16-LE22. Pazo de ejecución de 60 días, contados desde la firma del contrato.-

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.061.400-6

Dirección Demandante : CONSTITUCION 111

Teléfono : 56-32-2277503

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Unidad de Compra : DIPLAD

Fecha Envío OC. :

Estado : Enviada a Autorizar

Número Licitación : 5300-16-LE22

ORDEN DE COMPRA N°: 5300-36-SE22

SEÑOR (ES) : FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA

RUT : 76.139.326-k

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 5300-16-LE22

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : CONSTITUCION 111 Casablanca Región de Valparaíso

DIRECCION DE DESPACHO : CONSTITUCION 111 Casablanca Región de Valparaíso

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84111603	Auditorías internas	1 Global	AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.	Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca. Empresa Consultora Sector Público, Facturación Exenta de IVA.	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		20.000.000
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		20.000.000
					Exento	\$		0
					Total	\$		20.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: Municipal 2022

Observaciones:

AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA DESDE 5300-16-LE22. Pazo de ejecución de 60 días, contados desde la firma del contrato.-

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN SERVICIO AUDITORÍA

La Directora de La Secretaría Comunal de Planificación certifica que, con fecha 22 de diciembre de 2022 recepciona conforme de Empresa **FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, RUT N° 76.139.326**, el servicio de Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Ilustre Municipalidad de Casablanca para el período comprendido entre los años 2017 y junio 2021, según factura electrónica N° 269 de fecha de emisión 20 de febrero de 2023, por un total de \$20.000.000 Exento de IVA y según orden de Compra 5300-36-SE22. El servicio se prestó en el periodo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de inicio del acta 28 de julio 2022 y hasta el 11 de octubre de 2022.

Mediante correo electrónico por el Sr. Alcalde (S), el 21 de septiembre solicita proceder al aumento de plazo, de acuerdo al punto número 11.4 de las bases de licitación, quedando establecido el aumento hasta el 12 de octubre de 2022.

Se acompañan la siguiente documentación para su recepción:

- ✓ Factura N° 269 de fecha 20-02-2023.
- ✓ Acta de Inicio Auditoría.
- ✓ Informe Complementario Final y su certificado de entrega.
- ✓ Informe Final y su certificado de entrega.
- ✓ Certificado de Honorarios pagados en proyecto.
- ✓ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- ✓ Certificado de Observaciones del pre informe.
- ✓ D.A N° 5236 de fecha 29/06/2022, Contrato suscrito entre la Municipalidad y Unión Temporal XILIBRIUM.
- ✓ D.A N° 7657 de fecha 22/09/2022, Aumento de contrato, plazo de vigencia para los servicios contenidos.
- ✓ Bases de Licitación.
- ✓ Constitución Temporal de Proveedores.
- ✓ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.
- ✓ Copia correo electrónico de Javier Ilabaca Administrador Municipal, como Unidad técnica, solicita continuar con el proceso de pago.
- ✓ Orden de Compra 5300-36-SE22 en estado recepción conforme.

Se extiende el presente, para el pago correspondiente.



ELIZABETH VILLALOBOS PEÑA
DIRECTORA SECPLAN

Casablanca, 22 de marzo de 2023.-

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA	76.139.326-k	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



MercadoPúblico.cl

Adquisición N° 5300-16-LE22
Adjudicación Informada en portal el
14/6/2022 13:07

Resolución de Acta de Adjudicación

5300 - 36 - SE 22

\$ 20.000.000

En Casablanca, 13-06-2022

Nro de Decreto 4774

Vistos

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2. Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades; 3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Organos De La Administración Del Estado; 4. La Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y su reglamento; 5. Decreto Alcaldicio N° 3234, de fecha 22 de abril del 2022, que aprueba las Bases del proceso de licitación pública denominado "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"; 6. Acuerdo N° 4.726 de fecha 02 de junio de 2022 del Honorable concejo Municipal de Casablanca. 7. lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación mediante Memorando N° 267, de fecha 02 de junio del 2022.

Considerando

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3234, de fecha 22 de abril del 2022, se aprueban las Bases del proceso licitatorio denominado "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA". 2. Que, con fecha 26 de abril del 2022 se realizó la publicación en el Portal Mercado Público, según ID 5300-LE22. 3. Que, por Decreto Alcaldicio N° 3578 de fecha 04/05/2022, se designó la Comisión Evaluadora de ofertas. 4. Que, por Decreto Alcaldicio N° 3866 de fecha 16/05/2022, se reemplaza a un integrante de la comisión evaluadora, quien se encontraba haciendo uso de su feriado legal. 5. Que, a la apertura electrónica de la Licitación, efectuada con fecha 16/05/2022, presentaron oferta a través del Portal Mercado Público, las Empresas que a continuación se señalan: N° EMPRESA RUT 1 AYALA & RUIZ CONSULTORES 77.677.220-8 2 PROFESIONALES CONSULTCONT LTDA 76.937.537-6 3 ROJO Y ASOCIADOS LIMITADA 77.063.150-5 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES 4 "XILIBRIUM" FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA DANILO HERNAN CERDA PRADENAS 76.139.826-K Y 12.817.064-2 6. Que, la Secretaría Comunal de Planificación a través del Memorandum N° 267 del 22/06/2022, envía la evaluación de las ofertas presentadas a la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Casablanca. 7. Que, por Unanimidad del Honorable Concejo Municipal de Casablanca, se acuerda autorizar la adjudicación y Contratación para la ejecución del servicio "Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", licitación ID 5300-16-LE22, al oferente XILIBRIUM conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, RUT N° 76.139.326-K Y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, RUT 12.817.064-2, que obtuvo puntaje final ponderado de 95,90%, por un monto de \$20.000.000.- IVA exento de impuesto, en un plazo de 60 días hábiles. 8. Que, la Comisión Evaluadora, remitió el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30/05/2022.- 8.- Que, la Unión Temporal de Proveedores "Xilibrium" conformada por Fuenzalida y Consultores asociados SPA . RUT 76.139.326-k y Danilo Hernán Pradenas, RUT 12.817.064-2, se encuentran hábil para contratar con las entidades que conforman la Administración del Estado, según consta en Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, de fecha 31/05/2022, emitido por MercadoPúblico. 9.- Que, su financiamiento fue autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) del 22/03/2022.

Resuelvo

I. Declárese Inadmisibles la oferta presentada por la empresa AYALA & RUIZ consultores, por cuanto no cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación. II. Declárese Inadmisibles la oferta presentada por la empresa PROFESIONALES CONSULTCONT LIMITADA, por cuanto no cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación. III. Declárese Inadmisibles la oferta presentada por la empresa ROJO Y ASOCIADOS LIMITADA, por cuanto no cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación. IV. Adjudíquese a la Unión Temporal de Proveedores XILIBRIUM conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, RUT N° 76.139.326-K Y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, RUT 12.817.064-2, en la licitación pública para el Servicio de "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA", ID N° 5300-16-LE22, que obtuvieron puntaje final ponderado de 95,90%, por el monto total de \$20.000.000.- exento de impuesto y en un plazo de 60 días hábiles. V. Publíquese el presente decreto en el sistema de Contratación Pública por parte de la Secretaría Comunal de Planificación, quien además estará a cargo de la fiscalización del presente decreto. VI. Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta Subt. 22, Ítem 11, Asignación 999, denominada "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos de la gestión municipal para el año 2022.

Acta Adjudicación

Organismo Demandante

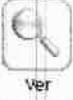
Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
Unidad de Compra	DIPLAD
R.U.T.	69.061.400-6
Dirección	CONSTITUCION 111
Comuna	Casablanca
Ciudad en que se genera la Adquisición	Región de Valparaíso

Datos del Contacto para esta Licitación

Nombre Completo ANA MARÍA FLORES DÍAZ

Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Descripción	La necesidad de llamar a Licitación Pública para el desarrollo del servicio denominado, está orientado a realizar auditoría externa de los estados financieros y presupuestarios de la Ilustre Municipalidad del periodo comprendido entre los años 2017 a junio 2021.-
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	26/4/2022 11:17
Fecha de Cierre	11/5/2022 15:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Adjudicado	\$ 20.000.000
Monto Neto Estimado del Contrato	\$ 20.000.000
Análisis de valores de mercado	Este comprador declaró haber revisado que el acta de evaluación contuviese un análisis de precios de mercado para asegurar que se justifica el monto a pagar por el bien o servicio a contratar.

Anexos a la Adjudicación

Set.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Fecha de Adjunto	Acciones
<input type="checkbox"/>	D.A N° 4774 de fecha 13-06-2022.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	Decreto Alcaldicio N° 4774 de fecha 13-06-2022, Adjudicación.-	1401 Kb	14-06-2022 10:45:25	 ver
<input type="checkbox"/>	CDP ADJUDICACIÓN.pdf	Otros Anexos	Certificado de Disponibilidad presupuestaria de adjudicación.-	183 Kb	14-06-2022 10:44:21	 ver
<input type="checkbox"/>	Informe Técnico de Evaluación 5300-16-LE22.pdf	Acta de Evaluación	Informe Técnico y Acta de Evaluación.-	2854 Kb	14-06-2022 10:43:20	 ver
<input type="checkbox"/>	Certificados_Acuerdos.02.06.2022 (1).pdf	Otros Anexos	Acuerdo de Concejo N° 4.726 de fecha 02/06/2022.-	440 Kb	14-06-2022 10:42:47	 ver
<input type="checkbox"/>	Declaraciones Jurada Ausencia de Conflictos 5300-16-LE22.pdf	Otros Anexos	Declaración Jurada sobre ausencia de conflicto de Intereses.-	425 Kb	14-06-2022 09:57:11	 ver
<input type="checkbox"/>	D.A N° 3866 de fecha 16-05-2022 Reemplázase integrante de Comisió.pdf	Otros Anexos	Decreto Alcaldicio N° 3866 de fecha 16/05/2022, reemplázase integrante en Comisión evaluadora.-	512 Kb	14-06-2022 09:56:37	 ver
<input type="checkbox"/>	D.A N° 3578 de fecha 04-05-2022 Comisión Evaluadora.pdf	Otros Anexos	D.A N° 3578 Comisión Evaluadora	276 Kb	14-06-2022 09:55:27	 ver

Seleccionar Todos

K T X M L J

[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

1 Clasificación ONU : 84111603 Auditorías internas Especificaciones del Comprador : AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA. Cantidad : 1					
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
76.937.537-6 ASESORIAS PROFESIONALES CONSULCONT LIMITADA	AUDITORIA EXTERNA SEGUN BASES	\$ 26000000	0	0	No Adjudicada
77.677.220-8 ASESORIAS ARI LIMITADA	Valor Neto	\$ 29500000	0	0	No Adjudicada
76.139.326-k FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA	Empresa Consultora Sector Público, Facturación Exenta de IVA.	\$ 20000000	1	20000000	Adjudicada
77.063.150-5 ROJO Y ASOCIADOS LIMITADA	SOMOS EXENTO DE IVA	\$ 28000000	0	0	No Adjudicada
Total Línea				\$ 20.000.000	

Monto Total Adjudicado \$ 20.000.000

Inprimir Acta



DECRETO ALCALDICIO N° 00004774
Casablanca, 13 JUN 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades;
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rígen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado;
4. La Ley N°19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y su reglamento;
5. Decreto Alcaldicio N° 3234, de fecha 22 de abril del 2022, que aprueba las Bases del proceso de licitación pública denominado "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA";
6. Acuerdo N° 4.726 de fecha 02 de junio de 2022 del Honorable concejo Municipal de Casablanca.
7. lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación mediante Memorando N° 267, de fecha 02 de junio del 2022.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3234, de fecha 22 de abril del 2022, se aprueban las Bases del proceso licitatorio denominado "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA".
2. Que, con fecha 26 de abril del 2022 se realizó la publicación en el Portal Mercado Público, según ID 5300-16-LE22.
3. Que, por Decreto Alcaldicio N° 3578 de fecha 04/05/2022, se designó la Comisión Evaluadora de ofertas.
4. Que, por Decreto Alcaldicio N° 3866 de fecha 16/05/2022, se reemplaza a un integrante de la comisión evaluadora, quien se encontraba haciendo uso de su feriado legal.
5. Que, a la apertura electrónica de la Licitación, efectuada con fecha 16/05/2022, presentaron oferta a través del Portal Mercado Público, las Empresas que a continuación se señalan:



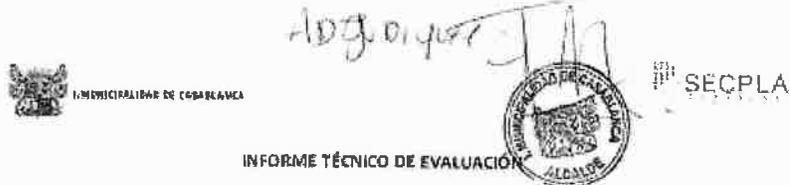
UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES

N°	EMPRESA	RUT
1	AYALA & RUIZ CONSULTORES	77.677.220-8
2	PROFESIONALES CONSULCONT LTDA	76.937.537-6
3	ROJO Y ASOCIADOS LIMITADA	77.063.150-5
4	"XILIBRIUM" FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA DANILO HERNAN CERDA PRADENAS	76.139.826-K Y

Datos personales o sensibles



6. Que, la Secretaría Comunal de Planificación a través del Memorandum N° 267 del 22/06/2022, envía la evaluación de las ofertas presentadas a la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Casablanca.
7. Que, por Unanimidad del Honorable Concejo Municipal de Casablanca, se acuerda autorizar la adjudicación y Contratación para la ejecución del servicio "Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", licitación ID 5300-16-LE22, al oferente XILIBRIUM conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, RUT N° 76.139.326-K Y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, Datos personales o sensibles que obtuvo puntaje final ponderado de 95,90%.
8. Que, la Comisión Evaluadora, remitió el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30/05/2022, en el que se señala lo siguiente:



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

TÍTULO DE LICITACIÓN: PUBLICA
 ID. MERCADO PÚBLICO: 5300-16-LE22
 UNIDAD TRÁFICO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 VOLUMEN DE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	PLAZO
AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA	\$32.000.000	60 días hábiles

ANEXOS		
FECHA DE APERTURA	16 DE MAYO DEL 2022	
PERIODO DE EVALUACIÓN	30 DE MAYO DEL 2022	
INFORME FINAL	30 DE MAYO DEL 2022	
OFERTAS		
		VALOR
Ayala & Juri Consultores		77.673.329,0
PROFESIONALES CERDA HERNANDEZ SA		76.837.997,0
INDIO Y ASOCIADOS LTDA.		77.483.350,5
XILIBRIUM (con unión temporal de proveedores)		76.139.326,0
		72.817.164,2

COMISION EVALUADORA SEGUIN DECRETO ALCALDICO N° 19.816 DEL 18 MAYO 2022

CRISTIAN VALLADA VALLADARES	1298257-0	SECRETARÍA SECPLA
DIANA VALLADA BARRAZA	2998747-1	DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA
CRISTIAN NGGETE LANZARÁ	2433202-0	DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA

ADVERTENCIA PARA PROCESO DE EVALUACIÓN:
 En el año de apertura en el Portal Municipal Pública se indicó que se debía presentar cuatro ofertas, 3300 DAP (sin considerar los valores por ley de licitación) en los estados financieros y presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

- OBSERVACIONES: Ayala & Juri Consultores**
- 1.- En relación a la oferta económica, el oferente presentó el Formulario 173, con monto de \$39.399.000.000.000 y \$39.500.000.000.000.000, por lo que se considerará lo establecido en el artículo 7, letra d) de la Ley 20.044.
 - 2.- En la evaluación técnica de la oferta, el oferente no adjuntó documentación que valore los estados de pago programados. De acuerdo al artículo 11, letra e) de la Ley 20.044, se programará según lo dispuesto.

- OBSERVACIONES: PROFESIONALES CERDA HERNANDEZ SA**
- 1.- El presupuesto no coincide con preferir el asignado de los 9 meses referidos en el artículo 7.3 de la Ley 20.044, en que el monto es de \$76.837.997.000.000.000. La propuesta técnica de trabajo, incluye el estudio económico y el Formulario F de cumplimiento de los costos ofrecidos. Para lo anterior, la oferta económica debe estar basada.

- OBSERVACIONES: INDIO Y ASOCIADOS LTDA.**
- 1.- El presupuesto no coincide con preferir el asignado de los 9 meses referidos en el artículo 7.3 de la Ley 20.044, en que el monto es de \$77.483.350.500.000.000. La propuesta técnica de trabajo, incluye el estudio económico y el Formulario F de cumplimiento de los costos ofrecidos. Para lo anterior, la oferta económica debe estar basada.

- OBSERVACIONES: XILIBRIUM (con unión temporal de proveedores)**
- 1.- Por falta de los estados financieros y presupuesto que son los datos de soporte de la información de la oferta económica, los que se adjuntó en la oferta.

SE ADJUNTA: Informe de Evaluación de Ofertas

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
 De acuerdo a los resultados de la licitación y atendiendo al Artículo 173 de la Ley 20.044, se recomienda al Alcalde de Casablanca, Sr. Rodrigo Valdovinos, autorizar la adjudicación y contratación del servicio "Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", licitación ID 5300-16-LE22, al oferente XILIBRIUM conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA RUT N° 76.139.326-K Y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS RUT N° 12.817.164-2, con un puntaje final ponderado de 95,90%. Por el monto de \$32.000.000.000.000,000, y un plazo de 60 días hábiles.



Casablanca 30/05/2022



EVALUACIÓN FINAL PONDERADA

NOMBRE PROYECTO: AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA

ID: 3300-16-LE22

Oferta Económica: 43 %
Oferta Técnica: 50 %
Requisitos Formales: 5 %
Condiciones de empleo y remuneraciones: 2 %
Total Puntaje: 100 %

Table with 6 columns: OFERTANTES, Oferta Económica, Oferta Técnica, Requisitos Formales, Condiciones de empleo y remuneraciones, total Puntaje Evaluación %



Casablanca 30/05/2022

PUNTO Nº 3.1.1 DE LAS BASES: EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 43%

NOMBRE PROYECTO: AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA

ID: 3300-16-LE22

Pte Of = (Of/Of)* 43

Donde: Pte Of : Puntaje obtenido por Oferte
Of : Oferta más conveniente

Presupuesto oficial \$ 32.000.000
Of : Oferta más conveniente \$ 30.000.000

Table with 5 columns: OFERTANTES, Valor NETO Oferta \$, Puntaje, Ponderación Económica %

OBSERVACIONES: Ayala & Rolo Consultores
El oferente presenta el formulario N°3 "Oferta económica", un monto de \$30.000.000 NETO y \$29.500.000 con Impuesto incluido, por lo que se considerará lo establecido en el punto 7, letra g de las Bases.

OBSERVACIONES: PROFESIONALES CONSULTOR LTDA
El oferente presenta el formulario N°3 "Oferta económica", un monto de \$26.000.000 exento de Iva

OBSERVACIONES: ROYO Y ASOCIADOS LTDA.
El oferente presenta el formulario N°3 "Oferta económica", señala: "Servicio de Auditoría Interna de la Situación Financiera y Contable de la Municipalidad de Casablanca" por un monto de \$26.000.000 exento de Iva. A su vez, el formulario editado por el postor omite la frase que es parte del comentario "Viene a efectuar la siguiente oferta por el servicio para las áreas municipal, educación y salud, considerando enfoques metodológicos por separado.



Casablanca 30/05/2022



MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

SECPLAN

PUNTO Nº 1.1. DE LAS BASES EVALUACION OFERTA TÉCNICA 30%

PROCESO DE LICITACION Nº 111/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL DISEÑO DE UN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CASABLANCA

01/2017-14213

Detalle: Cumple con la establecida en el punto 7.3	Presentación y cumplimiento de requisitos	Observaciones				
Ayala & Ruiz Consultores	SI	SI	SI	SI	NO	Los documentos de oferta no cumplen con los requisitos de presentación y cumplimiento de requisitos.
PROFESIONALES CONSULTORES LTDA	SI, Incompleto	SI	SI	SI	NO	En la metodología propuesta, no se cumple con los requisitos de presentación y cumplimiento de requisitos en el punto 7.3 de las bases.
ROJO Y ASOCIADOS LTDA	NO	SI	SI	NO	NO	La oferta no cumple con los requisitos de presentación y cumplimiento de requisitos.
Milken (Con unido temporal de proveedores)	SI	SI	SI	SI	SI	

Evaluación de oferta técnica

a) Metodología y programación (10%)	Presentación de propuesta técnica	Calidad técnica de la propuesta técnica	Puntaje (10%)
Ayala & Ruiz Consultores	3	100% de bases	8%
PROFESIONALES CONSULTORES LTDA	Fuera de bases, no cumple con los requisitos de bases técnicas.	Fuera de bases	Fuera de bases
ROJO Y ASOCIADOS LTDA	Fuera de bases, no cumple con los requisitos de bases técnicas.	Fuera de bases	Fuera de bases
Milken (Con unido temporal de proveedores)	5	100%	10%

b) Equipo y experiencia (40%)	Experiencia con proyectos similares (%)	Experiencia en el sector público (%)	Calidad de la oferta técnica (%)	Experiencia en el sector público (%)	Puntaje (40%)
Ayala & Ruiz Consultores	100%	100%	100%	100%	Fuera de bases
PROFESIONALES CONSULTORES LTDA	100%	100%	100%	100%	Fuera de bases
ROJO Y ASOCIADOS LTDA	100%	100%	100%	100%	Fuera de bases
Milken (Con unido temporal de proveedores)	100%	100%	100%	100%	40%
Puntaje total oferta técnica (a+b)	100%	100%	100%	100%	Puntaje oferta técnica
Ayala & Ruiz Consultores	-	-	-	-	Fuera de bases
PROFESIONALES CONSULTORES LTDA	-	-	-	-	Fuera de bases
ROJO Y ASOCIADOS LTDA	-	-	-	-	Fuera de bases
Milken (Con unido temporal de proveedores)	100%	100%	100%	100%	54%

CONSIDERACIONES: Ayala & Ruiz Consultores
 Milken (Con unido temporal de proveedores) no cumple con los requisitos de bases técnicas.
CONSIDERACIONES: PROFESIONALES CONSULTORES LTDA.
 El proponente no cumple con los requisitos de bases técnicas en el punto 7.3 de las bases, los que corresponden a la metodología propuesta de presentación y cumplimiento de requisitos en el punto 7.3 de las bases. Por lo tanto, la oferta queda fuera de bases.
CONSIDERACIONES: ROJO Y ASOCIADOS LTDA.
 El proponente no cumple con los requisitos de bases técnicas en el punto 7.3 de las bases, los que corresponden a la metodología propuesta de presentación y cumplimiento de requisitos en el punto 7.3 de las bases. Por lo tanto, la oferta queda fuera de bases.



Sancti Spiritus 06/04/2017

[Signature]

COORDINADOR GENERAL

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO Nº 12.3 - EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES 5%
NOMBRE: AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I.
LICITACIÓN: MUNICIPALIDAD CASABLANCA

ID: 5300-16-LE22

ÍTEM	CONTENIDO ANEXO ADMINISTRATIVO
A	PERMANENTE 1
B	PERMANENTE 2
C	PERMANENTE 3
D	PERMANENTE 4
E	PERMANENTE 5
F	PERMANENTE 6
G	PERMANENTE 7
H	PERMANENTE 8
I	PERMANENTE 9
J	PERMANENTE 10
K	PERMANENTE 11
L	PERMANENTE 12

Ayuda a Bases Consultores		PROFESIONALES CONSULTORES		AGUO Y ASOCIADOS LTDA.		Xilibrum (Con unión temporal de proveedores)	
Acuerdo	Plumaje	Acuerdo	Plumaje	Acuerdo	Plumaje	Acuerdo	Plumaje
Fuera de bases		Fuera de bases		Fuera de bases		Fuera de bases	

OBSERVACIONES: Xilibrum (Con unión temporal de proveedores)

Por tanto, se recomienda por los antecedentes señalados a continuación, en el punto 10 del documento "ANEXOS ADMINISTRATIVOS CASABLANCA, ID: 5300-16-LE22" a favor de la ESCRITURA, MODIFICACIONES Y EXTENSIONES, todas estas acciones deben ser ejecutadas en el punto de Mercado Público anterior "Proveedores", al momento de cargar los documentos "Copias, extractos y Traducción de la Oficial del IAF", "Modificación, actualización y extensión del IAF" y "Extensión de la oferta", en el punto de Mercado Público anterior "Proveedores", de acuerdo al artículo 2.º de la Ley N.º 17.254 del 2002, adjuntando el documento de resultados.



CHRISTIAN PALMA VALLADARES
DIRECTOR SECPLAN

CHRISTIAN NEGRETTE SANTIAGO
ADMINISTRATIVO - CONTROL

JAVIER LABACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Casablanca 10/05/2022

PUNTO Nº 12.4 - condiciones de empleo y remuneración 2%

NOMBRE: AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I.
LICITACIÓN: MUNICIPALIDAD CASABLANCA

ID: 5300-16-LE22

ÍTEM	CONTENIDO ANEXO ADMINISTRATIVO
A	CONDICIONES DE EMPLEO PARA LOS EMPLEADOS, CONTRATADOS QUE DEBE SER EN UNA REGIÓN METROPOLITANA.
B	CONDICIONES DE EMPLEO PARA LOS EMPLEADOS, CONTRATADOS QUE DEBE SER EN UNA REGIÓN METROPOLITANA.
C	CONDICIONES DE EMPLEO PARA LOS EMPLEADOS, CONTRATADOS QUE DEBE SER EN UNA REGIÓN METROPOLITANA.
D	CONDICIONES DE EMPLEO PARA LOS EMPLEADOS, CONTRATADOS QUE DEBE SER EN UNA REGIÓN METROPOLITANA.
E	CONDICIONES DE EMPLEO PARA LOS EMPLEADOS, CONTRATADOS QUE DEBE SER EN UNA REGIÓN METROPOLITANA.

Ayuda a Bases Consultores		PROFESIONALES CONSULTORES		AGUO Y ASOCIADOS LTDA.		Xilibrum (Con unión temporal de proveedores)	
Acuerdo	Plumaje	Acuerdo	Plumaje	Acuerdo	Plumaje	Acuerdo	Plumaje
Fuera de bases		Fuera de bases		Fuera de bases		Fuera de bases	

OBSERVACIONES: Xilibrum (Con unión temporal de proveedores)

Por tanto, se recomienda por los antecedentes señalados a continuación, en el punto 10 del documento "ANEXOS ADMINISTRATIVOS CASABLANCA, ID: 5300-16-LE22" a favor de la ESCRITURA, MODIFICACIONES Y EXTENSIONES, todas estas acciones deben ser ejecutadas en el punto de Mercado Público anterior "Proveedores", al momento de cargar los documentos "Copias, extractos y Traducción de la Oficial del IAF", "Modificación, actualización y extensión del IAF" y "Extensión de la oferta", en el punto de Mercado Público anterior "Proveedores", de acuerdo al artículo 2.º de la Ley N.º 17.254 del 2002, adjuntando el documento de resultados.



CHRISTIAN PALMA VALLADARES
DIRECTOR SECPLAN

CHRISTIAN NEGRETTE SANTIAGO
ADMINISTRATIVO - CONTROL

JAVIER LABACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Casablanca 10/05/2022

8.- Que, la la Unión Temporal de Proveedores "Xilibrum" conformada por Fuenzalida y Consultores asociados SPA , RUT 76.139.326-k y Danilo Hernán Pradenas, **Datos personales o sensibles** se encuentran hábil para contratar con las entidades que conforman la Administración del Estado, según consta en Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, de fecha 31/05/2022, emitido por MercadoPúblico, adjunto.

9.- Que, su financiamiento fue autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) del 22/03/2022.

DECRETO:

- I. Declárese Inadmisibles la oferta presentada por la empresa AYALA & RUIZ CONSULTORES, por cuanto no cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación.
- II. Declárese Inadmisibles la oferta presentada por la empresa PROFESIONALES CONSULCONT LIMITADA, por cuanto no cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación.
- III. Declárese Inadmisibles la oferta presentada por la empresa ROJO Y ASOCIADOS LIMITADA, por cuanto no cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación.
- IV. **Adjudíquese** a la Unión Temporal de Proveedores **XILIBRIUM** conformada por **FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA**, RUT N° 76.139.326-K Y **DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS**, Datos personales o sensibles en la licitación pública para el Servicio denominada **"AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"**, ID N°5300-16-LE22, que obtuvieron puntaje final ponderado de 95,90%, por el monto total de **\$20.000.000.-** exento de IVA y en un plazo de 60 días hábiles.
- V.- Publíquese el presente decreto en el sistema de Contratación Pública por parte de la Secretaría Comunal de Planificación, quien además estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- VI.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta Subt. 22, Ítem 11, Asignación 999, denominada **"OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, del Presupuesto de Gastos de la gestión municipal para el año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
SECPLAN.
FRL/JPLT/CPV/afd.-



CERTIFICADO N° 456/2022

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca que suscribe, certifica que:
El H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1.318, efectuada el jueves 2 de junio de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°4.726: "Por unanimidad del H. Concejo Municipal presente, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para adjudicar y contratar la ejecución del servicio de "Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de la I. Municipalidad de Casablanca", Licitación ID 5300-16-LE22 al oferente UTP "XILIBRIUM" FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, R.U.T. N°76.139.326-K y DANILO HERNAN CERDA PRADENAS, Datos personales o sensibles que obtuvo puntaje final ponderado de 95,90%, por un monto de \$20.000.000.- exento de IVA, en un plazo de 60 días hábiles."




Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca

CASABLANCA, 2 de junio de 2022.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Adjudicada



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

TIPO DE LICITACION: PUBLICA
 ID. MERCADO PUBLICO: 5300-16-LE22
 UNIDAD TECNICA: ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	PLAZO
AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA	\$32.000.000	60 días hábiles

ANTECEDENTES

FECHA DE APERTURA : 17 DE MAYO DEL 2022
 PERIODO DE EVALUACION : 30 DE MAYO DEL 2022
 INFORME FINAL : 30 DE MAYO DEL 2022

OFERENTES
 : Ayala & Ruiz Consultores
 PROFESIONALES CONSULCONT LTDA
 ROJO Y ASOCIADOS LTDA.
 Xlibrium (Con unión temporal de proveedores)

RUT
 77.677.220-8
 76.937.537-6
 77.063.150-5
 76.139.326-k y

Datos personales o sensibles

COMISIÓN EVALUADORA SEGÚN DECRETO ALCALDICO N°3866 DEL 16 MAYO 2022

CRISTIÁN PALMA VALLADARES
 JAVIER LABACA BARRAZA
 CRISTIAN NEGRETE LANTARO

Datos personales o sensibles

DIRECTOR SECPLAN
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 ADMINISTRATIVO - CONTROL

Datos personales o sensibles

ADMISIBILIDAD PARA PROCESO DE EVALUACIÓN:

En el acto de Apertura en el Portal Mercado Público se constató que se presentaron cuatro oferentes, todos cumplen con los documentos solicitado para la admisibilidad de las ofertas, según lo indicado en el punto 8 de las bases únicas de licitación.

OBSERVACIONES: Ayala & Ruiz Consultores

- En relación a la oferta económica, el oferente presenta el formulario N°3, un monto de \$29.500.000 NETO y \$29.500.000 con Impuesto Incluido., por lo que se considerará lo establecido en el punto 7, letra g de las bases.
- En la evaluación técnica de la oferta, El oferente no adjunta documento que señale los estados de pago propuestos. De acuerdo al punto 12.2 letra a), "b)", por lo tanto, su propuesta queda fuera de bases.

OBSERVACIONES: PROFESIONALES CONSULCONT LTDA

- El proponente no cumple con presentar algunos de los anexos técnicos solicitados en el punto 7.3 de las bases, los que corresponden a: la propuesta técnica de trabajo, la que se adjunta incompleta y el formato F de cumplimiento de requisitos mínimos. Por lo anterior, la propuesta queda fuera de bases

OBSERVACIONES: ROJO Y ASOCIADOS LTDA.

- El proponente no adjunta los anexos técnicos solicitados en el punto 7.3 de las bases, "propuesta técnica de trabajo", "Carta Gantt" y el "formato F", por lo anterior, la propuesta queda fuera de bases

OBSERVACIONES: Xlibrium (Con unión temporal de proveedores)

- Por foro inverso se solicitó antecedentes administrativos que no fue posible descargar de la Información de Chileproveedores. Los que adjunta dentro del plazo.

SE ADIUNTA : Informe de Evaluación de Ofertas

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación y atendiendo el Acta de Evaluación de la Comisión. Se propone al Sr. Alcalde adjudicar a la Empresa "XILIBRIUM" FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA RUT: 76.139.326-K Y DANILLO HERNAN CERDA PRADENAS RUT: 12.817.064-2, que obtuvieron puntaje final ponderado de 95,90%. - Por el monto de \$20.000.000. - EXENTO, y en un plazo de 60 días hábiles.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 SECPLAN
 CRISTIÁN PALMA VALLADARES
 DIRECTOR SECPLAN

Casablanca 30/05/2022



MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

SECPLAN
CASABLANCA

EVALUACIÓN FINAL PONDERADA

NOMBRE PROYECTO: AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA

ID: 5300-16-LE22

Oferta Económica:	43	%
Oferta Técnica:	50	%
Requisitos Formales:	5	%
Condiciones de empleo y remuneraciones:	2	%
Total Puntaje:	100	%

OPERENTES	Oferta Económica:	Oferta Técnica:	Requisitos Formales:	Condiciones de empleo y remuneraciones:	Total Puntaje Evaluación %
Ayala & Ruiz Consultores	29,15%	48,00%	Fuera de bases		
PROFESIONALES CONSULTING LTDA	33,08%	Fuera de bases			
ROJO Y ASOCIADOS LTDA.	30,71%	Fuera de bases			
Xlibrium (Con unión temporal de proveedoras)	43,00%	50,00%	2,50%	0,40%	35,90%



CRISTIAN PALMA VALLADARES
DIRECTOR SECPLAN

CRISTIAN NEGRETE LANTAÑO
ADMINISTRATIVO - CONTROL



JAVIER ILABACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Casablanca 30/05/2012

PUNTO N° 32.1 DE LAS BASES EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 43%

NOMBRE PROYECTO: AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA

ID: 3300-16-LE22

Pje OI = (Oa/OI)* 43
 Donde: Pje OI : Puntaje obtenido por oferente
 Oa : Oferta más conveniente

Presupuesto oficial	\$ 32.000.000
De : Oferta más conveniente	\$ 20.000.000

OFERTANTES	Valor NETO Ofertado \$	Puntaje	Ponderación Económica %
Ayala & Rula Consultores	\$ 29.500.000	29	29%
PROFESIONALES CONSULCONT LTDA	\$ 26.000.000	33	33%
ROJO Y ASOCIADOS LTDA.	\$ 28.000.000	31	31%
Xilbium (Con unión temporal de proveedores)	\$ 20.000.000	43	43%

OBSERVACIONES: Ayala & Rula Consultores
 El oferente presenta el formulario N°3 "oferta económica", un monto de \$29.500.000 NETO y \$29.500.000 con Impuesto incluido, por lo que se considerará lo establecido en el punto 7, letra g de las bases.

OBSERVACIONES: PROFESIONALES CONSULCONT LTDA
 El oferente presenta el formulario N°3 "oferta económica", un monto de \$26.000.000 exento de Iva

OBSERVACIONES: ROJO Y ASOCIADOS LTDA.
 El oferente presenta el formulario N°3 "oferta económica", señala: Valor; "Servicio de Auditoría Externa de la Situación Financiera y Control de la Municipalidad de San Ramón" por un monto de \$26.000.000 exento de Iva. A su vez, el formulario editado por el proponente omite la frase que es parte del compromiso "viene a efectuar la siguiente oferta por el servicio para las áreas municipal, educación y salud, considerando enfoques metodológicos por separado.

OBSERVACIONES:
 El oferente presenta el formulario

Xilbium (Con unión temporal de proveedores)



Casablanca 30/05/2012

[Signature]
 CRISTIAN NEGRETE LANTARO
 ADMINISTRATIVO - CONTROL

[Signature]
 JAVIER LABACA BARRAZA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL





PUNTO N° 12.2 DE LAS BASES EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA 50%

NOMBRE PROYECTO: AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA

ID: 5300-16-LE22

Oferente Cumple con lo establecido en el punto 7.3	Presenta propuesta técnica de trabajo	Presenta Formato D equipo de trabajo	Presenta Formato E experiencia de la empresa	Presenta Carta Gantt	Presenta Formato F cumplimiento requisitos mínimos	Observaciones
Ayala & Ruiz Consultores	SI	SI	SI	SI	NO	No adjunta documento que indique forma de estados de pago, solo lo "describe" en formato F
PROFESIONALES CONSULCONT LTDA	SI, Incompleta	SI	SI	SI	NO	En la metodología propuesta, No oferta la totalidad de los ítems descritos en los requisitos mínimos definidos en el punto 26.2 de las bases.
ROJO Y ASOCIADOS LTDA.	NO	SI	SI	NO	NO	Adjunta formato F, con contenido distinto al solicitado en las bases.
Xilibrium (Con unión temporal de proveedores)	SI	SI	SI	SI	SI	

Evaluación de oferta técnica

a) Metodología y programación (10%)	Programación de propuesta técnica BN	Señala estados de pago o anexa documento complementario que incluye la información 2%	Puntaje (10%)
Ayala & Ruiz Consultores	8	Fuera de bases	8%
PROFESIONALES CONSULCONT LTDA	Fuera de bases, no entregó la totalidad de los anexos técnicos.		Fuera de bases
ROJO Y ASOCIADOS LTDA.	Fuera de bases, no entregó la totalidad de los anexos técnicos.		Fuera de bases
Xilibrium (Con unión temporal de proveedores)	8	2	10

b) Equipo y experiencia (40%)	Experiencia empresa 10% (formato E)	Experiencia Jefe de equipo sueltos 10% (formato D)	Cantidad de personal disponible 10%	Experiencia del equipo de trabajo 10%	Puntaje (40%)
Ayala & Ruiz Consultores	-	-	-	-	Fuera de bases
PROFESIONALES CONSULCONT LTDA	-	-	-	-	Fuera de bases
ROJO Y ASOCIADOS LTDA.	-	-	-	-	Fuera de bases
Xilibrium (Con unión temporal de proveedores)	10%	10%	10%	10%	40%

Puntaje total oferta técnica (a+b)	a	b	Puntaje oferta técnica
Ayala & Ruiz Consultores	-	-	Fuera de bases
PROFESIONALES CONSULCONT LTDA	-	-	Fuera de bases
ROJO Y ASOCIADOS LTDA.	-	-	Fuera de bases
Xilibrium (Con unión temporal de proveedores)	10%	40%	50%

OBSERVACIONES: Ayala & Ruiz Consultores

El oferente no adjunta documento que señale los estados de pago propuestos. De acuerdo al punto 12.2 letra a), "b".

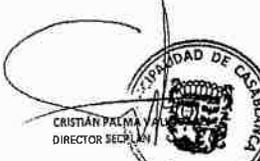
OBSERVACIONES: PROFESIONALES CONSULCONT LTDA

El proponente no cumple con presentar algunos de los anexos técnicos solicitados en el punto 7.3 de las bases, los que corresponden a: la propuesta técnica de trabajo que se adjunta Incompleta y al formato F de cumplimiento de requisitos mínimos el que no se adjunta. Por lo anterior, la propuesta queda fuera de bases

OBSERVACIONES: ROJO Y ASOCIADOS LTDA.

El proponente no adjunta los anexos técnicos solicitados en el punto 7.3 de las bases, " propuesta técnica de trabajo", "Carta Gantt" y al "formato F", de oferta de cumplimiento de requisitos mínimos, por lo anterior, la propuesta queda fuera de bases

CRISTIAN PALMA
DIRECTOR SECPLAN



Casablanca 30/05/2024
SECPLAN

CRISTIAN NEGRET LANTANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JAVIER ILABACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PUNTO Nº 12.3 - EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES 5%

NOMBRE: AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I.
LICITACIÓN: MUNICIPALIDAD CASABLANCA

ID: 5300-16-LE22

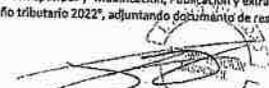
Z.1	CONTENIDO ANEXO ADMINISTRATIVO	Ayala & Ruiz Consultores		PROFESIONALES CONSULTORA LTDA		ROJG Y ASOCIADOS LTDA.		Xlibrium (Con unión temporal de proveedores)										
		Dentro del plazo establecido (5%)	Dentro de 48 horas adicionales (2.5%)	Dentro del plazo establecido (5%)	Dentro de 48 horas adicionales (2.5%)	Dentro del plazo establecido (5%)	Dentro de 48 horas adicionales (2.5%)	Dentro del plazo establecido (5%)	Dentro de 48 horas adicionales (2.5%)									
A	FORMULARIO Nº 1	FUERA DE BASES	FUERA DE BASES	FUERA DE BASES	FUERA DE BASES	PRESENTA												
B	FORMULARIO Nº 2					PRESENTA												
C	FORMATO A					PRESENTA												
D	FORMULARIO Nº 29 Y 22					PRESENTA												
E	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD					PRESENTA												
F	VIGENCIA DE LA SOCIEDAD					PRESENTA												
G	FORMATO B					PRESENTA												
H	FORMATO C					PRESENTA												
I	ESCRITURA O CERTIFICADO CONST. SOCIEDAD					PRESENTA												
J	EXTRACTO DE LA SOCIEDAD					PRESENTA												
K	DIARIO OFICIAL					PRESENTA												
L	ACTA DEL DIRECTORIO									PRESENTA								
											PRESENTA							2.5%

OBSERVACIONES: Xlibrium (Con unión temporal de proveedores)

Por foro inverso se consulta por los antecedentes señalados a continuación: "1.- En el punto 10 del documento "ANEXOS ADMINISTRATIVOS CASABLANCA_ID_5300-16-LE22" describe que: ESCRITURA, MODIFICACIONES Y EXTRACTOS Todos estos antecedentes se encuentran en el portal de Mercado Publico sección Proveedores". Al intentar descargar los documentos "Extractos, inscripción y Publicación diario Oficial.pdf.pdf", "Modificación, Publicación y extracto.pdf.pdf" y "Transformación, publicación y extracto inscripción .pdf.pdf" estos no se descargan. Solicito pueda adjuntar. 2.- Solicito permita formulario de renta f22 correspondiente al año tributario 2022, adjuntando documento de respuestas, obteniendo de puntaje 5%.


CRISTIAN PALMA VALADARES
DIRECTOR SECPLAN


CRISTIAN NEGRETE LANTAÑO
ADMINISTRATIVO - CONTROL


JAVIER LABACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



PUNTO Nº 12.4 - condiciones de empleo y remuneración 2%

NOMBRE: AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I.
LICITACIÓN: MUNICIPALIDAD CASABLANCA

ID: 5300-16-LE22

		Ayala & Ruiz Consultores		PROFESIONALES CONSULTOR LTDA		ROJO Y ASOCIADOS LTDA.		Xilbrum (Con unión temporal de proveedores)	
		Acredita	Puntaje	Acredita	Puntaje	Acredita	Puntaje	Acredita	Puntaje
A	Cuenta con mecanismos de incentivos para los empleados, de manera que estos obtengan una mejor remuneración.	Fuera de bases		Fuera de bases		Fuera de bases		No acredita	0
B	Cuenta con un Departamento de RRHH que se preocupe de la capacitación y desarrollo de sus empleados.	Fuera de bases		Fuera de bases		Fuera de bases		No acredita	0
C	Cuenta con contratación vigente al momento de presentar su oferta de 1 o más personas discapacitadas	Fuera de bases		Fuera de bases		Fuera de bases		Adjunta 1 certificado	0,4%
D	Cuenta con algún tipo de agrupación de trabajadores.	Fuera de bases		Fuera de bases		Fuera de bases		No acredita	0
E	Sus contrataciones favorece en un trabajo seguro y sustentable.	Fuera de bases		Fuera de bases		Fuera de bases		No acredita	0
									0,4%

OBSERVACIONES: Xilbrum (Con unión temporal de proveedores)

El oferente, entre los anexos y documentos adjuntos de su propuesta no acredita la totalidad de los antecedentes solicitados que demuestre que cumple con condiciones de empleo descritas en el punto 12.4



CRISTIAN PALMA VALLADARES
DIRECTOR SECPLAN



CRISTIAN NEGRETE LANTAÑO
ADMINISTRATIVO - CONTROL



JAVIER LABACA BARRÁZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Casablanca 30/05/2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 3 8 6 6
Casablanca, 1 6 MAY 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades;
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado;
4. La Ley N°19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y su reglamento;
5. Decreto Alcaldicio N° 3234 de fecha 22 de abril del 2022, que aprueba las Bases del proceso de licitación pública denominado "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA";



CONSIDERANDO:



- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3234 de fecha 22 de abril del 2022, se aprueban las Bases del proceso licitatorio denominado "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA".
- 2.- Que, la señalada licitación pública, tiene signado el ID 5300-16-LE22.
- 3.- Que, dichas bases de licitación en su numeral 14, letra a) "INFORME DE EVALUACIÓN", indican que "las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente por una Comisión de Evaluación (en adelante, Comisión) designada por el Alcalde, mediante decreto, que será integrada por tres funcionarios municipales, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37º del D.S. de Hda. 250/2004. Esta Comisión, podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes, para el cumplimiento de su labor".
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior, con fecha 4 de mayo del 2022, mediante decreto alcaldicio N° 3578, se nombró a la comisión evaluadora para la licitación en comento, a los siguientes funcionarios:

- 1.- Javier Ilabaca Barraza
- 2.- Cristian Negrete Lantaño
- 3.- Marjorie Choupay Núñez

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

- 5.- Que, sin perjuicio de lo anterior, con fecha 5 de mayo del 2022 se dictó el decreto alcaldicio N° 3594, que concede feriado legal fraccionado a la funcionaria Marjorie Andrea Choupay Núñez, cédula de identidad nacional número 12.226.462-9, Directivo, Grado 6 de la E.M.S. por el término de 5 días, desde el 16 de mayo del 2022.
- 6.- Que, resulta necesario continuar con el proceso de contratación pública sin perjuicio del feriado legal otorgado a la Directora de Control Marjorie Choupay Núñez, por lo que resulta necesario el reemplazo de dicha funcionaria para realizar la evaluación de las ofertas de la licitación pública.

6.-Que, en consecuencia, resulta conveniente a los intereses municipales proceder al reemplazo de doña Marjorie Choupay Núñez, quien se encuentra haciendo uso de su feriado legal, para continuar con el proceso de adquisición del servicio.

DECRETO:

- I. **REEMPLÁZASE** a doña Marjorie Choupay Núñez, como miembro de la comisión evaluadora de las ofertas, designada mediante decreto alcaldicio N° 3578 de fecha 4 de mayo del 2022 por los antecedentes expuestos en los considerandos 6 y 7 del presente acto administrativo por el siguiente funcionario:

- Cristian Ignacio Palma Valladares

Datos personales o sensibles

- II. La Secretaría Comunal de Planificación estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFÓRMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
SECPLAN.
FRL/JPLT/jplt-



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Yo, **CRISTIAN PALMA VALLADARES**, Datos personales o sensibles **DIRECTOR SECLPLAN**, con domicilio en **AV. CONSTITUCIÓN 111, CASABLANCA**, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID 5300-16-LE22**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado



CRISTIAN PALMA VALLADARES
DIRECTOR SECLPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Casablanca, mayo 2022.-

NOTA: Este documento es un antecedente para su institución, por lo tanto, no es obligatoria su publicación en el Sistema de Información. Revise Directiva N°14 "Recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras".



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Yo, **CRISTIAN NEGRETE LANTAÑO**, Datos personales o sensibles **AUDITOR CONTROL**, con domicilio en **AV. CONSTITUCIÓN 111, CASABLANCA**, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID 5300-16-LE22**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado


CRISTIAN NEGRETE LANTAÑO
AUDITOR CONTROL
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Casablanca, mayo 2022.-

NOTA: Este documento es un antecedente para su institución, por lo tanto, no es obligatoria su publicación en el Sistema de Información. Revise Directiva N°14 "Recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras".



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Yo, **JAVIER ILABACA BARRAZA**, Datos personales o sensibles **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, con domicilio en **AV. CONSTITUCIÓN 111, CASABLANCA**, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID 5300-16-LE22**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

**JAVIER ILABACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

Casablanca, mayo 2022.-

NOTA: Este documento es un antecedente para su institución, por lo tanto, no es obligatoria su publicación en el Sistema de Información. Revise Directiva N°14 "Recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras".



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 3 5 7 8

Casablanca, 0 4 MAY 2022



- 1.- Lo Solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3234 de fecha 22 de abril de 2022.
- 3.- Lo establecido en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3234 de fecha 22 de abril de 2022, se aprueban las Bases de Licitación para el proyecto denominado "AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA", signada con la ID 5300-16-LE21.

2.- Al tenor de lo informado por parte del Secretario Comunal de Planificación, se da cuenta que se requiere constituir comisión evaluadora de las ofertas que arriben respecto del proceso licitatorio antes anotado.

DECRETO: 1.- Nómbrase comisión evaluadora para el proyecto denominado "AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA", signada con la ID 5300-16-LE22, cuyas bases se aprobaron mediante Decreto Alcaldicio N° 3234 de fecha 22 de abril de 2022, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

- Javier Ilabaca Barraza
- Cristián Negrete Lantaño
- Marjorie Choupay Núñez

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

II.- La Secretaría Comunal de Planificación estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Secplan
FRL/CPV/afd. -

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(Art. 3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA SUBT. 22 ITEM. 11 ASIG. 999 DENOMINADA "OTROS-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTION MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.-

EMITIDO PARA EFECTOS DE ADJUDICACION:

LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES "XILIBRIUM" CONFORMADA POR:

FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA

76.139.326-K

DANILO HERNAN CERDA PRADENAS

Datos personales o sensibles

MONTO TOTAL AUTORIZADO \$ 20.000.000.- EXENTO DE IMPTO

OBSERVACIONES:

AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.-

SOLICITADO POR MEMORANDO Nº 264 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2022 DE DIRECCION DE SECPLAN.

CASABLANCA, 31 DE MAYO DEL 2022.-



MAURICIO BASUALTO

ENCARGADO DE PRESUPUESTO



MARIA TERESA SALINAS VEGAS

DIRECTORA

3. Etapas y plazos

5300-16-LE22

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 11-05-2022 15:00:00**Fecha de Publicación:** 26-04-2022 11:17:43**Fecha inicio de preguntas:** 26-04-2022 18:35:00**Fecha final de preguntas:** 03-05-2022 15:30:00**Fecha de publicación de respuestas:** 06-05-2022 18:00:00**Fecha de acto de apertura técnica:** 11-05-2022 15:05:00**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 11-05-2022 15:05:00**Fecha de Adjudicación:** 31-05-2022 18:30:00**Fecha de entrega en soporte físico** 11-05-2022**Fecha estimada de firma de contrato** No hay información**Tiempo estimado de evaluación de ofertas** No hay información

Auditoría de los Estados Financieros

Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Adquisición N° 5300-16-LE22
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
11/5/2022 17:21

Datos de la Adquisición 5300-16-LE22

Número de Adquisición	5300-16-LE22
Nombre de Adquisición	AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA</u>
Observaciones del Comprador	La necesidad de llamar a Licitación Pública para el desarrollo del servicio denominado, está orientado a realizar auditoría externa de los estados financieros y presupuestarios de la Ilustre Municipalidad del periodo comprendido entre los años 2017 a junio 2021.-
Teléfonos	Datos personales o sensibles
Fecha de Publicación	26/4/2022 11:17
Fecha de Cierre	11/5/2022 15:00
Fecha de Apertura	11/5/2022 15:05

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
PROFESIONALES CONSULCONT LTDA	AUDITORIA EXTERNA	Oferta Aceptada
Ayala & Ruiz Consultores	Oferta para Adquisición 5300-16-LE22	Oferta Aceptada
Xlibrium	AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	Oferta Aceptada
ROJO Y ASOCIADOS LTDA.	Servicio de Auditoría Financiera Presupuestaria	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	5300-16-LE22
Nombre	AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA
Descripción	La necesidad de llamar a Licitación Pública para el desarrollo del servicio denominado, está orientado a realizar auditoría externa de los estados financieros y presupuestarios de la Ilustre Municipalidad del periodo comprendido entre los años 2017 a junio 2021.-

Licitación ID: 5300-16-LE22

AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA

**Responsable de esta licitación:** I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, DIPLAD**Fecha de Cierre:** 11-05-2022 15:00:00[Descargar ficha](#)**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:** 16

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Publicada

Faltan 15 días para que cierre esta licitación.
**Dejar un reclamo sobre esta licitación**

Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Adjudicación



Orden de compra



Registro

Productos o servicios

1

Auditorías internas

Cod: 84111603

1 Global

AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

Contenido de las bases

- | | |
|--|--|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo demandante | 7. Montos y duración del contrato |
| 3. Etapas y plazos | 8. Garantías requeridas |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | |

[Ver todo](#)**1. Características de la licitación**

Contrato Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Unidad de compra: DIPLAD

R.U.T.: 69.061.400-6

Dirección: CONSTITUCION 111

Comuna: Casablanca

Región en que se genera la licitación: Región de Valparaíso

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 11-05-2022 15:00:00

Fecha de Publicación: 26-04-2022 11:17:43

Fecha inicio de preguntas: 26-04-2022 18:35:00

Fecha final de preguntas: 03-05-2022 15:30:00

Fecha de publicación de respuestas: 06-05-2022 18:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 11-05-2022 15:05:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 11-05-2022 15:05:00

Fecha de Adjudicación: 31-05-2022 18:30:00

Fecha de entrega en soporte físico: 11-05-2022

Fecha estimada de firma de contrato: No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas: No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- FORMULARIO N°1

2.- FORMULARIO N°2

 [Descargar anexo](#)

2.- FORMATO E



[Descargar anexo](#)

3.- FORMATO F



[Descargar anexo](#)

Documentos Económicos

1.- FORMULARIO N°3



[Descargar anexo](#)

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Condiciones de empleo y remuneración	12.4 DE LAS BASES DE LICITACION	2%
2 Precio	12.1 DE LAS BASES DE LICITACION	43%
3 Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	12.2 DE LAS BASES DE LICITACION	50%
4 Cumplimiento de los requisitos	12.3 DE LAS BASES DE LICITACION	5%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	MUNICIPAL
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Los gastos que incurran los oferentes con motivo de la presente Licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I. Municipalidad de Casablanca. No se aceptarán ofertas mayores al presupuesto oficial del ser
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura

contrato:

Teléfono de
responsable del contrato: 56-32-2277503-

Prohibición de
subcontratación: Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	I.Municipalidad de Casablanca Rut: 69.061.400-6
Fecha de vencimiento:	10-08-2022
Monto:	300000 Peso Chileno
Descripción:	Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta, una Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale Vista, póliza de garantía o certificado de fianza u otro instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva por un monto igual a \$300.000.-, con una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La recepción de la Garantía solicitada será antes de la fecha definida como cierre de presentación de ofertas, indicado en el portal www.mercadopublico.cl en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Casablanca, dirigida a SECPLAN, ubicada en Av. Constitución N° 111, Casablanca, si se acompaña de manera electrónica, se rige por lo dispuesto en la Ley N° 19.799, debiendo subirse al portal www.mercadopublico.cl .
Glosa:	POR SERIEDAD DE LA OFERTA. LICITACIÓN SERVICIO DENOMINADO "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"
Forma y oportunidad de restitución:	La garantía será restituida a aquellos proponentes que no hayan sido favorecidos, una vez que se haya suscrito el respectivo contrato con el oferente que resulte adjudicado.

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Municipalidad de Casablanca
Fecha de vencimiento:	16-12-2022
Monto:	5 %
Descripción:	a) El oferente que se adjudique la auditoria y de acuerdo al reglamento de compras públicas N° 250 vigente desde el año 2004, deberá entregar, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el envío del Orden de Compra, un documento que asegure el cobro pagadero a la vista y de manera irrevocable que puede ser una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, póliza de garantía o certificado de fianza u otro instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, equivalente al 5% del precio contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, con domicilio en Av. Constitución N°111 Casablanca. Esta se deberá entregar en el momento de la firma del contrato, con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 90 días corridos sobre dicho plazo, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de contrato. Si el documento se otorga de manera electrónica, deberá subirse al sitio www.mercadopublico.cl cumpliendo los mismos requisitos señalados precedentemente. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de

fiel cumplimiento debe asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, conforme lo exige el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntajes entre dos o más Propuestas una vez terminada la evaluación técnica y económica. Los criterios de desempate son los siguientes:

1. En primer lugar, se seleccionará a aquel oferente que cuente con mayor cantidad de contratos relacionados, en el sector público, en los últimos 5 años contados desde la fecha de publicación de las presentes bases.
2. En segundo lugar, de persistir el empate se seleccionará al oferente que presente el menor costo en la oferta económica.
3. En tercer lugar, de persistir el empate, se seleccionará al oferente que presente el menor plazo, dentro del solicitado en las presentes bases.
4. Finalmente, en caso de que persista el empate se seleccionará aquel Oferente que presente mayor puntaje en la oferta técnica.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

En el caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la adjudicación, podrán realizarlas mediante correo electrónico a Datos personales o sensibles

Las consultas efectuadas serán respondidas por la misma vía al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas quedarán publicadas en el portal.

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Formulario N° 29 Formulario N°22	Tres últimas declaraciones efectuadas en el formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del formulario 22 del último año contable.
Formato B.	Declaración Simple, sin deudas vigentes con trabajadores. Se deberá adjuntar Certificado F-30 de la Dirección Provincial del Trabajo que acredite no registrar morosidades.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieren a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del sistema de información.

Se permitirá asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre vencimientos del plazo para presentar y el periodo de evaluación (en estos casos, las bases contemplan, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta).

integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

Cerrar



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 3 2 3 4
Casablanca, 22 ABR 2022

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por el Alcalde.
- 2.- Lo establecido en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004.
- 3.- El Acuerdo N° 3753, del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1163, de fecha 7 de mayo de 2019.-
- 4.- La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto Alcaldicio N° 5749 de fecha 9 de septiembre del 2021 se aprueban las BASES DE LICITACION que aprueba bases de licitación de "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA" signada con la ID N° 5300-25-LE21.

2. Que, mediante decreto Alcaldicio N° 7459 de fecha 12 de noviembre de 2021 se declaran desierta la propuesta pública de "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA" signada con la ID N° 5300-25-LE21.
3. Que, mediante decreto Alcaldicio N° 8348 del 23 de diciembre 2021 se aprueban las BASES DE LICITACION denominada "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA" signada con la ID N° 5300-25-LE21.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7459 de fecha 12 de noviembre de 2021 se declara desierta la licitación de "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA" signada con la ID N° 5300-42-LE21.
5. La necesidad de llamar a Licitación Pública para el desarrollo del servicio denominado "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA".
6. Que, mediante Acuerdo N° 3753, del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1163, de fecha 7 de mayo de 2019, se acordó la contratación de una auditoría externa para el análisis e informe de ejecución presupuestaria y estado de situación financiera de Sector Municipal, Salud y Educación año 2017, 2018 y 2019, debiendo recurrir a los procedimientos de la ley 19.886 y de conformidad con lo previsto en artículo 80 de la ley 18.695.



7. Que según sesión ordinaria del concejo municipal N°1284 de fecha 9 de septiembre del año 2021, en el acuerdo N°4.511, el honorable Concejo Municipal aprueba el complementar acuerdo N° 3753, adoptado en sesión ordinaria N° 1163 de fecha 7 de mayo de 2019, por el cual a su vez se aprobó la contratación de una auditoria externa para el análisis e informe de ejecución presupuestaria y estado de situación financiera de sector municipal, salud y educación para los años 2017, 2018 y 2019, en sentido de incluir en dicha auditoria el año 2020 y hasta el mes de junio del año 2021.
8. Que, el servicio de "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA" está orientado a realizar Auditoria Externa de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Ilustre Municipalidad del periodo comprendido entre los años 2017 hasta junio del 2021.

DECRETO:

- I. Apruébense las presentes bases de licitación y sus formatos, correspondientes a la propuesta Pública del servicio denominado "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA", que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

BASES UNICAS DE LICITACIÓN
"AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"

GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Propuesta Pública que efectúa la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en su calidad de la Unidad Técnica a través de SECPLAN para la etapa de Licitación y para la etapa ejecución a Administración Municipal, financiado a través del presupuesto municipal año 2022. -

ORGANISMO CONTRATANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Casablanca
Rut	69.061.400-6
Unidad	SECPLAN
Dirección	Av. Constitución, N° 111
Comuna	Casablanca

1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

- a) Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas)



- b) Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada por parte de los oferentes, utilizando para ello el **FORMATO C, "Declaración Jurada", sobre prácticas antisindicales.**
- c) En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas, y que se encuentren inscritas y hábiles al momento de su contratación en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra).
- d) En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 67 BIS del Reglamento de la ley 19.886, Decreto 250, Ministerio de Hacienda, y hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.
- e) El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura privada, que dé cuenta del acuerdo al momento de ofertar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión en Chileproveedores según artículo 67 BIS del Reglamento de la Ley Nº 19.886. Dicha escritura pública se adjuntará conjuntamente con la oferta en el portal.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Casablanca podrá modificar, rectificar, ampliar o restringir las bases administrativas, cronogramas, plazos y demás antecedentes, ya sea de propia iniciativa o con motivo de las consultas que realicen los oferentes en el portal.

Toda modificación o rectificación en los términos antes descritos se realizará mediante Decreto Alcaldicio que se deberá incorporar al sistema de compras electrónico de Mercado Publico.

2 BASE LEGAL QUE RIGE LA LICITACION:

Esta Licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº19.886 y su reglamento, aprobado por Decreto Nº250, de 2004, Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican y se encontrarán disponibles en la plataforma virtual del portal Mercado Público desde la fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl. los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) Bases y anexos de la Licitación.
- b) Respuestas a preguntas de los proveedores.
- c) Modificación de las Bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad, a través de la Resolución correspondiente.
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad.

Formulario N°1 Identificación del Oferente	Archivo Word
Formulario N°2 Declaración jurada simple.	Archivo Word
Formulario N°3 Oferta Económica	Archivo Word
FORMATOS (A, B, C, D y E)	Archivo Word



3 VARIACION O MODIFICACION DE LA BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases y sus Anexos, plazos y cronograma, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante decreto alcaldicio publicado en el Portal Mercado Público y en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo modificando el programa de la licitación en el portal para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

4 PRESUPUESTO DISPONIBLE

Los recursos para financiar la ejecución del servicio son:

SERVICIO DE AUDITORIA	MONTO IMPUESTO INCLUIDO
"AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"	\$32.000.000.-

Los gastos que incurran los oferentes con motivo de la presente Licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I. Municipalidad de Casablanca.

No se aceptarán ofertas mayores al presupuesto oficial del servicio, si esto sucediere no se continuará revisando la oferta, quedando fuera del proceso de evaluación.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de 60 días hábiles para el desarrollo del servicio el cual iniciará desde la fecha establecida en el acta de inicio de los servicios .

6 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos necesarios para cumplir con los requerimientos de la auditoría, en conformidad a lo especificado en el punto 26, anexos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica. En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de las presentes bases, surgieran dudas o consultas que formular, estas se deben hacer de la forma indicada para preguntas en el Portal Mercado Público.

En caso de faltar algún antecedente que el oferente identifique este debe ser solicitado en la etapa de consultas, si el oferente, de no hacer notar las faltas de requerimiento del servicio antes de la propuesta, asumirá que es correcta la formulación de éste y lo ejecutará de acuerdo a instrucciones de la Unidad Técnica.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, plazos o cronograma y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Casablanca podrá modificar unilateralmente las bases, plazos, cronograma y demás antecedentes de acuerdo a la conveniencia del servicio, mediante Decreto Alcaldicio fundado que se comunicará oportunamente a través del portal Mercado Público.

- a) CONSULTAS: Las consultas se llevarán a cabo desde y hasta la fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.
- b) ACLARACIONES: Se subirán a la hora y fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl



7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo la modalidad de Oferta Electrónica.

El solo hecho de la presentación de la Oferta significa la aceptación por parte del Proponente de las disposiciones de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan, quedando obligado en tales términos en caso de adjudicarse la propuesta.

Las propuestas se presentarán obligatoriamente en forma electrónica a través del portal mercado público en los ítems: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", respectivamente.

Consideraciones importantes:

- a) En caso que faltase algún documento incluido en los Anexos Técnicos y/o Anexos Económicos, la propuesta del oferente afectado quedará fuera del proceso de evaluación.
- b) Todos los documentos solicitados se suben a la plataforma del mercado público de manera electrónica en archivos ".xls, .pdf, .doc, .jpg", los que serán únicos por tipo, y deben abrirse sin ningún problema excepto los antecedentes que se encuentren en el registro de Documentos Acreditados en Chile Proveedores.
- c) No será obligatorio subir aquellos antecedentes administrativos que se encuentran en el registro de Documentos Acreditados en Chileproveedores.
- d) No deberán ser firmados los documentos de Garantías que se presenten en forma física, pero si cuando se presenten de manera electrónica debe tener firma electrónica según lo dispuesto en la Ley N° 19.799.
- e) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del proyecto de servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.
- f) Los documentos solicitados deberán ser subidos en el portal, en el lugar que corresponda, de acuerdo a la clasificación definida en los puntos 7.1 Anexos Administrativos, 7.2 Anexos económicos, 7.3 anexos Técnicos
- g) Al momento de subir la oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, el valor a considerar obligatoriamente es el **Valor Neto, sin IVA incluido**, debiendo, por tanto, dicho valor, debe ser coincidente con el informado en el "Formulario N°3 Oferta Económica". En el caso que los precios indicados en el FORMULARIO OFERTA ECONOMICA, sean diferentes a los ingresados en la Ficha de la Adquisición del Portal, prevalecerán éstos últimos, salvo que exista un error evidente, como por ejemplo, no incluir IVA, si se ha solicitado.

7.1 CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

Los proponentes interesados deberán ingresar antes del cierre electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Licitación del Portal, su oferta a través del Portal Mercado Público, al módulo de: Anexos Administrativos, los siguientes antecedentes:

A	Formulario N° 1	Identificación de Oferente
B	Formulario N° 2	Declaración jurada simple en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del Servicio requerido, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta



		propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar el servicio.
C	Formato A	Pacto de integridad.
D	Formulario Nº 29 Formulario Nº 22	Tres últimas declaraciones efectuadas en el formulario Nº 29 del Servicio de Impuestos Internos y del formulario 22 del último año contable. Prestadores de segunda categoría este requerimiento no aplica.
E	Fotocopia	Cedula de Identidad del representante legal y del Rut de la empresa.
F	Vigencia de la Sociedad	1) Certificado extendidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 90 días, o según corresponda estatuto actualizado de la misma fecha. 2) Para el caso de personas jurídicas constituidas en la web de tuempresaenundia.cl , presentar certificado emitido por dicho portal con una antigüedad máxima de 90 días. 3) Para el caso de unión temporal según lo determinado en el punto 1, letra (e).
G	Formato B.	Declaración Simple, sin deudas vigentes con trabajadores. Se deberá adjuntar Certificado F-30 de la Dirección Provincial del Trabajo que acredite no registrar morosidades.
H	Formato C.	Declaración simple de No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores en los últimos 2 años.
I	Escritura o Certificado	Escritura Pública de Constitución Social o certificado de estatuto actualizado en caso de empresas constituidas por la web www.tuempresaenundia.cl
J	Extracto de la Sociedad	Copias del extracto de constitución de la sociedad y todas sus modificaciones, cuando sea pertinente.
K	Diario Oficial	Copia de publicación en el Diario Oficial o de extractos.
L	Acta de Directorio (Sólo cuando se trate de S.A, SPA)	Acta de Directorio reducido a Escritura Pública en caso de Sociedades Anónimas, Sociedad por Acciones, en donde conste personería del directorio Vigente. Tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, debe acompañar copia del acta de constitución de la misma.
Si el documento solicitado en los Anexos Administrativos: FORMATO C no se adjunta al Portal Mercado Público y al ser requerido no se adjunta en un plazo de 48 horas, quedará fuera del proceso licitatorio.		

Si los documentos solicitados se encuentran en el Registro de Documentos acreditados en Chile Proveedores, y se encuentran vigentes no se requiere subir al portal www.mercadopublico.cl.

7.2 CONTENIDO ANEXOS ECONÓMICOS.

Los proponentes interesados deberán ingresar obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Licitación del Portal, su oferta a través del Portal Mercado Publico, al módulo de Anexos Económicos.

A	Formulario Nº 3	Oferta Económica.
La falta de presentación de la oferta económica dejará fuera del proceso de evaluación al oferente.		



7.3 CONTENIDO ANEXOS TECNICOS.

Los proponentes interesados deberán ingresar obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Licitación del Portal, su oferta a través del Portal Mercado Público, al módulo de Anexos Técnicos, los siguientes antecedentes:

a	PROPUESTA TÉCNICA	Propuesta técnica de trabajo, incluyendo los requisitos descritos en los requerimientos generales del servicio, punto 26 de estas bases.
b	Formato D	Equipo de trabajo
c	Formato E	Experiencia de la empresa
d	CARTA GANTT	Carta de programación de la propuesta técnica.
e	Formato F	Cumplimiento de requisitos mínimos
La falta de presentación de cualquiera de los documentos técnicos requeridos, dejará fuera del proceso de evaluación al oferente.		

8 CIERRE, APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

El cierre electrónico de las ofertas será el día y fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.

La apertura electrónica mediante el portal Mercado Público será el día y fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.

La admisibilidad de las Ofertas se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

FORMATO C, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES
FORMULARIO N°3, OFERTA ECONÓMICA.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

9 OFERTA UNICA.

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

10 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieren a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del sistema de información.

Se permitirá asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre vencimientos del plazo para presentar y el periodo de evaluación (en estos casos, las bases contemplan, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta).

Se excluyen de esta posibilidad los antecedentes solicitados en el numeral 7.2 y 7.3 que obligatoriamente deberán ser ingresados antes del cierre de la licitación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por esta, la entidad licitante no considerara las respuestas a los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.



Toda notificación se realizará a través del foro inverso del portal, respondida por el mismo medio y, de acuerdo a los criterios de evaluación.

11 GARANTIAS.

Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, según se señala en las presentes Bases y no podrán ser tomadas por un tercero, salvo caso expreso en que se realice una unión temporal de proveedores. Podrán las garantías otorgarse física o electrónicamente, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, con domicilio en Av. Constitución N°111 Casablanca.

En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo subir el documento al sitio www.mercadopublico.cl.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta, una Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale Vista, póliza de garantía o certificado de fianza u otro instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva por un monto igual a \$300.000.-, con una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
- b) Glosa: **POR SERIEDAD DE LA OFERTA. LICITACIÓN SERVICIO DENOMINADO "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"**
- c) La recepción de la Garantía solicitada será antes de la fecha definida como cierre de presentación de ofertas, indicado en el portal www.mercadopublico.cl en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Casablanca, dirigida a SECPLAN, ubicada en Av. Constitución N° 111, Casablanca, si se acompaña de manera electrónica, se rige por lo dispuesto en la Ley N° 19.799, debiendo subirse al portal www.mercadopublico.cl.
- d) La garantía será restituida a aquellos proponentes que no hayan sido favorecidos, una vez que se haya suscrito el respectivo contrato con el oferente que resulte adjudicado.
- e) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el proveedor haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si el proponente se desiste de su oferta.
2. Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo o si no concurriera a la firma del contrato en el plazo fijado por las bases
3. Si el proponente adjudicado no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
- 4.- Si no adjunta la Escritura Publica solicitada en el punto 1 letra e) de estas Bases, dentro de plazo, en caso de presentarse una Unión Temporal de Proveedores.

11.2 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- a) El oferente que se adjudique la auditoria y de acuerdo al reglamento de compras públicas N° 250 vigente desde el año 2004, deberá entregar, **en el plazo de 10 días hábiles contados desde el envío del Orden de Compra**, un documento que asegure el cobro pagadero a la vista y de manera irrevocable que puede ser una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, póliza de garantía o certificado de fianza u otro instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, equivalente al 5% del precio contratado, extendida a



nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, con domicilio en Av. Constitución N°111 Casablanca. Esta se deberá entregar en el momento de la firma del contrato, con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 90 días corridos sobre dicho plazo, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de contrato. Si el documento se otorga de manera electrónica, deberá subirse al sitio www.mercadopublico.cl cumpliendo los mismos requisitos señalados precedentemente.

Glosa: POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. LICITACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA" En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

- b) Esta Garantía será restituida una vez efectuada la recepción del servicio sin observaciones por parte unidad técnica.
- c) Esta garantía caucionará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, en casos de no cumplir con lo solicitado en los requerimientos técnicos del servicio y lo señalado en la oferta del servicio que realizó el adjudicatario.
- d) Asimismo, esta garantía de fiel cumplimiento debe asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, conforme lo exige el artículo 11 de la Ley N° 19.886.
- e) En el caso que se extienda el plazo de vigencia del Contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 10 de estas BA, se deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, por el mismo plazo que se extienda el Contrato.

11.3 DE LA CUSTODIA, PRORROGA, COBRO Y FORMA DE EXTENDER LAS GARANTIAS.

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo a los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omita o niegue dicha glosa, el oferente o proveedor en su caso deberá consignar la glosa en una declaración jurada acompañada a tal instrumento.

Para todos los efectos un error en la forma de extender la garantía o la no inclusión de la glosa respectiva se entenderá como "omisión de la obligación de la entrega de la garantía", por lo que quedará fuera de bases.

11.4 AUMENTO DE PLAZO DEL SERVICIO

Se podrá ampliar el contrato de manera expresa en común acuerdo entre las partes. Este plazo no podrá exceder de 15 días corridos sobre el plazo contratado, contado desde la fecha firma de contrato.



12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión nombrada mediante Decreto Alcaldicio la que, mediante un informe de evaluación, recomendará al Alcalde la adjudicación o rechazo de ellas.

La comisión de evaluación nombrada deberá redactar una declaración sobre ausencia de conflicto de intereses por parte de cada miembro de la comisión evaluadora en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN ECONÓMICA	43 %
EVALUACIÓN OFERTA TECNICA	50%
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTOS REQUISITOS FORMALES	5%
EVALUACION CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	2%
TOTAL	100%

- a) La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada de acuerdo al procedimiento de evaluación.
- b) La Comisión Evaluadora podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como así mismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.
- c) La Comisión Evaluadora podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya indicio de una eventual colusión.
- d) Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Anexos Administrativos, técnicos u económicos que la Unidad Técnica le requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.
- e) En caso de empate de los oferentes en la evaluación, "se dirimirá de conformidad a lo indicado en el punto 13 de las presentes Bases".
- f) La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o más Ofertas si no las estimare convenientes para los intereses municipales sobre la base de los principios de eficiencia y economía de las contrataciones municipales, idoneidad técnica y financiera de los proveedores, integridad respecto del mérito de las propuestas y lo exigido en las Bases y la estricta sujeción a ellas, entre otros. El rechazo de Ofertas deberá ser debidamente fundamentado y oficializado a través del acto administrativo correspondiente.
- g) Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Anexos Administrativos, técnicos u económicos que la Unidad Técnica le requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación, procediéndose a hacer efectiva la boleta de garantía por seriedad de la oferta.
- h) **El proponente que no considere en su propuesta técnica la totalidad de slos servicios requeridos en el punto 27, quedará fuera de bases**



12.1 OFERTA ECONÓMICA: 43%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más conveniente en el aspecto económico informada en el formulario n°3 "oferta económica". $P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 43$

- P_{je}O_i : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente (valor unitario)
 O_i : Oferta del oferente (valor unitario)

12.2 OFERTA TÉCNICA: 50%

La oferta técnica será evaluada considerando tres criterios técnicos:

- a) La coherencia de la metodología con su programación (10%)
- b) Equipo y Experiencia (40%)

a) **METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN:**

	Cumple	No cumple
a. La Programación de la propuesta técnica	8%	0%
b. Que Señale los estados de pago propuestos (o anexa documento complementario que incluye la información)	2%	Fuera de bases
TOTAL	10%	

b) **EQUIPO Y EXPERIENCIA:**

Sub Criterios	Porcentaje
I. Experiencia de la Empresa	10%
II. Experiencia de jefe de equipo de auditores	10%
III. Cantidad de Personal disponible para efectuar estudio	10%
IV. Experiencia del equipo de trabajo	10%
Total	40%

I. **Experiencia de la empresa. (10%)**

Corresponde a la cantidad de auditorías realizadas por la empresa oferente a Organismos Públicos, tales como, Ministerios, Municipalidades y/o también a Empresas Publicas.

La experiencia será informada en el Formato (E), será acreditada mediante contratos o órdenes de compra o certificados emitidos por el mandante que den cuenta de la realización de dichas auditorias.

Numero de servicios acreditados	porcentaje
10 o más servicios acreditados	10%



Entre 5 a 9 servicios acreditados	5%
Menos de 5 servicios acreditados	2%
No acredita	0%

II. Experiencia de jefe de equipo de auditores. (10%)

- Corresponde a la experiencia declarada del jefe auditor informada en el formato (D).
- Deberá ser acreditada mediante contratos u órdenes de compra en estado recepción conforme, los que deberán ser certificados de conformidad del servicio prestado y emitidos por el mandante que den cuenta de la realización de dichas auditorias.
- En caso de que los documentos presentados no cuenten con la certificación de conformidad, estos no serán considerados en la evaluación.

Numero de servicios acreditados	porcentaje
10 o más servicios acreditados	10%
Entre 6 a 9 servicios acreditados	7%
Entre 4 a 5 servicios acreditados	5%
Entre 2 a 3 servicios acreditados	2%
1servicio acreditado	1%
No acredita experiencia	0%

III. Cantidad de profesionales. (10%)

- Corresponde a la cantidad de profesionales ofertados para el desarrollo de la consultoría, estos serán informados en el formato (D).

Número de profesionales destinados a efectuar el estudio	
Más de 6 profesionales	10%
Entre 3 a 5 profesionales	5%
Menos de 3 profesionales	2%

IV. Experiencia de equipo de trabajo. (10%)

- Cada integrante del equipo de trabajo presentado por el oferente, deberá acreditar al menos una auditoría realizada.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de compra en estado recepción conforme, los que deberán ser certificados de conformidad del servicio prestado y emitidos por el mandante que den cuenta de la realización de dichas auditorías.
- En caso de que los documentos presentados no cuenten con la certificación de conformidad, estos no serán considerados en la evaluación.
- Se evaluará realizando la suma de todas las consultorías realizadas por cada integrante del equipo.
- Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con más consultorías realizadas por el equipo, se realizará mediante la aplicación de la siguiente formula: $P_{je Oi} = (O_i / O_e) * 10$

P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta más conveniente (valor unitario)
O_i : Oferta del oferente (valor unitario)

**12.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 5%**

Para los documentos solicitados en el punto 7.1 Anexos administrativos la asignación de puntaje en este criterio se materializará de acuerdo lo siguiente:

- a) El oferente que presente su oferta cumpliendo los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos y subido correctamente obtendrá el (5%).
- b) Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por esta. La entidad licitante no considerará las respuestas a los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo. Toda notificación se realizará a través del foro inverso del portal, respondida por el mismo medio y, de acuerdo a los criterios de evaluación (2,5%).
- c) El Oferente que no presente los antecedentes administrativos dentro del plazo de 48 horas, se penalizará con (puntaje 0).
- d) Si el Oferente no presenta el **FORMATO C: Declaración jurada por prácticas antisindicales**, y al ser requerido no se adjuntan dentro del plazo de 48hrs, quedará fuera del proceso de evaluación.

12.4 CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN: 2 %

	Condición de empleo	No Cumple	Cumple
A	Cuenta con mecanismos de incentivos para los empleados, de manera que estos obtengan una mejor remuneración. Acreditar mediante certificado debidamente firmado, emitido por el empresario, gerente o representante en que indique la naturaleza de tales incentivos	0%	0,4%
B	Cuenta con un Departamento de RRHH que se preocupe de la capacitación y desarrollo de sus empleados. Acreditar mediante certificado debidamente firmado, emitido por el empresario, gerente o representante en que indique sobre la existencia de Departamento o unidad de recursos humanos	0%	0,4%
C	Cuenta con contratación vigente al momento de presentar su oferta de 1 o más personas discapacitadas. Acreditar mediante certificado debidamente firmado, emitido por el empresario, gerente o representante en que indique que efectivamente cuenta con trabajadores con capacidades diferentes	0%	0,4%
D	Cuenta con algún tipo de agrupación de trabajadores. Acreditar mediante certificado debidamente firmado, emitido por el empresario, gerente o representante en que indique que efectivamente cuenta con agrupación de trabajadores	0%	0,4%
E	Sus instalaciones favorece en un trabajo seguro y sustentable. Acreditar mediante certificado debidamente firmado, emitido por el empresario, gerente o representante en que indique que efectivamente cuenta con un trabajo seguro y sustentable	0%	0,4%
Total ponderación máxima			2%



13 RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntajes entre dos o más Propuestas una vez terminada la evaluación técnica y económica. Los criterios de desempate son los siguientes:

1. En primer lugar, se seleccionará a aquel oferente que cuente con mayor cantidad de contratos relacionados, en el sector público, en los últimos 5 años contados desde la fecha de publicación de las presentes bases.
2. En segundo lugar, de persistir el empate se seleccionará al oferente que presente el menor costo en la oferta económica.
3. En tercer lugar, de persistir el empate, se seleccionará al oferente que presente el menor plazo, dentro del solicitado en las presentes bases.
4. Finalmente, en caso de que persista el empate se seleccionará aquel Oferente que presente mayor puntaje en la oferta técnica.

14 INFORME DE EVALUACION.

Comisión de Evaluación

- a) Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente por una Comisión de Evaluación (**en adelante, Comisión**) designada por el Alcalde, mediante decreto, que será integrada por tres funcionarios municipales, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37º del D.S. de Hda. 250/2004. Esta Comisión, podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes, para el cumplimiento de su labor.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39º del D.S. de Hda. 250/04, desde la fecha de la total tramitación del decreto que designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y hasta la adjudicación, la Municipalidad y los integrantes designados solo podrán mantener contacto con los oferentes de la licitación para los efectos de la solicitud de aclaraciones y antecedentes, que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en estas bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. Asimismo, los integrantes de la Comisión, no podrán recibir donativos ni tener contacto con terceros, referidos a esta licitación.
- c) La Comisión Evaluadora deberá presentar a la unidad técnica, en un plazo máximo de 12 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente.

15 DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

- a) Se adjudicará al oferente que obtenga la mayor ponderación total en su oferta.
- b) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el Mandante se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.
- c) La I. Municipalidad de Casablanca podrá rechazar todas o algunas de las ofertas de acuerdo al mérito del proceso licitatorio y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar



desierta la propuesta para el servicio respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso; y si correspondiera, se efectuará un nuevo llamado.

- d) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación.
- e) Una vez que se conozca la resolución del Mandante, el resultado de la propuesta se comunicará por Orden de Compra al Oferente adjudicado, informándolo en el Portal Mercado Público.
- f) Fecha de adjudicación: será la informada en el cronograma de Licitación.
- g) En el caso de que no se pueda adjudicar en la fecha, se indicará una nueva fecha de adjudicación mencionando el o los motivos por el cual no se adjudicó.

16 RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN:

En el caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la adjudicación, podrán realizarlas mediante correo electrónico a Datos personales o sensibles

Las consultas efectuadas serán respondidas por la misma vía al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas quedarán publicadas en el portal.

17 READJUDICACIÓN:

- a) En caso que el proponente adjudicado no cumpla con inscribirse o subsanar su inhabilidad en Chileproveedores, la Municipalidad podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente.
- b) Si ninguno de los proponentes cumple sucesivamente con inscribirse en el Registro de Proveedores Chileproveedores o no subsana la causal de inhabilidad que afecte, la Municipalidad podrá declarar desierta la licitación.
- c) La Unidad Técnica podrá proponer adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.
- d) También será precedente la readjudicación en el caso de que, con ocasión de un reclamo en el portal, se practicare una nueva reevaluación cuyo resultado altere la ponderación obtenida por los oferentes.
- e) La Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.
- f) Si el Informe de Evaluación o el Acto Administrativo de la Adjudicación adolecieren de error que afecte el resultado de la evaluación y/o adjudicación, el Municipio podrá corregir dicho error, dejando sin efecto la adjudicación errónea, y readjudicando la licitación al oferente que corresponda según la aplicación de las presentes Bases.

18 SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO

- El proveedor, que realizará el servicio hasta la finalización del contrato, de acuerdo a las presentes Bases, e instrucciones impartidas por la Unidad Técnica en terreno, las que siempre deberán quedar por escrito en un libro foliado de comunicación entre ambas partes.
- El mandante.



El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribirlo. La notificación de adjudicación se efectuará, por parte de la Unidad Técnica al oferente adjudicado, a través de la emisión del Decreto de Adjudicación.

18.1 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- A. El Contrato será a plazo fijo, en pesos chilenos, sin reajuste. El proponente estará obligado a incluir en el valor ofertado todos los costos que comprenden los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las características estipuladas en las Bases Técnicas y los Formularios de las presentes Bases de Licitación; asumiendo el proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, como tributos, remuneraciones, impositivos, costos de las garantías y, en general, todos los gastos que irrogue o exija la celebración y el cumplimiento del contrato, sean éstos directos o indirectos
- B. El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública que dé cuenta del acuerdo al momento de contratar, además deberá adjuntar la inscripción individual de proveedores integrantes de la unión en Chileproveedores, todos los proveedores involucrados en la unión temporal deben estar hábil al momento del firmar el contrato.

18.2 SISTEMA DE PAGO

- a) No se considera anticipo.
- b) Se adoptará el sistema de Estados de Pagos de acuerdo al monto señalado por el proveedor en su propuesta técnica, los que serán aprobado por la ITS, realizando una recepción el respectivo estado de pago.

El pago de la factura se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 2 quarter de la ley 19.983, introducido por la Ley 21.131, que establece que el plazo para el pago será de hasta 60 días corridos desde la recepción del respectivo documento tributario y de la recepción de los que realice la Unidad Técnica a cargo de la fiscalización.

Lo anterior se funda en razones propias de las necesidades del servicio con motivo del imperativo de verificar el completo, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre el proveedor al tenor de lo previsto en las Bases de Licitación, Contrato o Acto Administrativo, y sin perjuicio de las diligencias o trámites que de ordinario aplica el municipio en sus procesos administrativos.

En caso que el proveedor requiera, las facturas cedibles se entregaran una vez que el estado de pago este totalmente aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que la Unidad Técnica a cargo de la fiscalización formule observaciones o reparos por medio de informes debidamente fundados, se podrá disponer la retención del pago de todo o parte del valor consignado en el instrumento tributario hasta que se levantan o subsanen tales observaciones o reparos.

Para la confección de los estados de pagos se presentará a la Unidad Técnica una carpeta con el nombre del servicio en su tapa que incluirá un respaldo magnético (CD o pendrive) de todos los documentos que lo componen, los que se entregarán en archivos digitales ".xls, .pdf, .doc o .jpg", según el tipo de documento.

1	FACTURA	A nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca. Ubicada en avenida constitución N° 111, Casablanca. RUT: 69.061.400-6
---	----------------	---



2	FORMULARIO DE ESTADO DE PAGO	Formulario de Estado de Pago.
3	CERTIFICADO (F-30-1)	Emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Proveedor con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta auditoría del mes correspondiente
4	PLANILLAS DE IMPOSICIONES	Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el servicio.
5	SUBCONTRATOS	Contrato de ejecución de servicios subcontratados, en caso de que las hubiere. Adicionalmente se exigirá la documentación señalada en los puntos 3) y 4) anteriores correspondientes a los trabajadores del proveedor.
6	RESPALDO DE GESTIÓN REALIZADA EN EL PERÍODO	Entregar expediente en formato pdf, de lo realizado hasta la fecha del estado de pago.

- **Para el Primer Estado de Pago.**

El primer estado de pago se realizará de acuerdo a plan de trabajo propuesto por el oferente en la etapa de licitación.

Se deberá acompañar, además, lo siguiente:

- a) Acta de inicio del servicio de auditoría
- b) Contrato (copia)

- **Para el último Estado de Pago, se deberá adicionar lo siguiente.**

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción de los servicios, considerando la entrega de los expedientes de cada uno de los insumos ofertada por el proveedor en su plan de trabajo, con el certificado de Recepción conforme de los servicios, emitido por el Director de la Unidad Licitante.
- b) Certificado de Dirección del Trabajo donde conste que el proveedor no mantiene deudas con sus trabajadores.
- c) Copia de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores.

18.3 SUBCONTRATACION

El adjudicatario podrá subcontratar parte de los servicios, hasta por un 30% del valor total del contrato, previa autorización escrita del Mandante, salvo situaciones de excepción debidamente justificadas por la autoridad municipal, las cuales deberán quedar resguardadas debidamente y señalando claramente las labores a subcontratar. Por su parte los subcontratistas no podrán subcontratar los servicios que le han sido encomendados por el adjudicatario.

En todo evento el adjudicatario será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el Mandante en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista, en consecuencia, deberá asumir las obligaciones correspondientes en caso de incumplimiento de contrato. Los subcontratistas deberán estar igualmente habilitados para contratar con el Estado, por lo que deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos por el proveedor en las Bases de licitación.

Los subcontratistas deberán cumplir con las mismas exigencias de experiencia y especialización que las exigidas para el proveedor y le serán aplicables las mismas causales de inhabilidad que a éste. Asimismo, deberá encontrarse Hábil en el Registro de Compras Públicas y no estar inhabilitados para contratar con el Estado. De esta manera, el proveedor no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.



19 REGISTRO Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN MULTAS

Durante la vigencia del contrato se mantendrá un Libro de Servicio, que constituirá medio oficial de comunicación entre la ITS y el adjudicatario, en el cual se anotarán todas las observaciones u multas necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y las que se entenderán notificadas a partir del día en que sean anotadas en este Libro.

El Libro del Servicio deberá ser proporcionado por el proveedor, contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativos, y estará a cargo del ITS.

El original será retirado por el ITS y una copia quedará en poder del Proveedor, previa firma de ambas partes. En este libro se podrán dejar constancias como:

- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se impartan al proveedor.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los servicios.
- De las observaciones que merezcan los servicios
- De las multas que se cursaren
- De los demás antecedentes y observaciones que exigiera la Municipalidad para la correcta ejecución del servicio.

En caso que el monto de multas aplicadas durante la vigencia de la relación contractual exceda el 30% del monto total estimado del contrato, IVA incluido, ello podrá ser estimado por la Municipalidad como causal de término anticipado del mismo, en cuyo caso no habrá derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, pudiendo además la Municipalidad hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de las demás causales de término anticipado del contrato contemplados en estas bases.

20 Multas

CONCEPTO	MULTA
1.-Incumplimiento en las fechas de entrega de los informes de auditoría: sin justificación aprobada por el ITS. El que no podrá exceder de 5 días hábiles lo que dará origen a poner término anticipado al contrato y a cobrar la garantía de fiel cumplimiento.	1UTM por día hábil de retraso
2.-Incumplimiento en el contenido de los informes de auditoría sin justificación aprobada por el ITS, según lo indicado en las bases de licitación.	1UTM por cada día hábil de retraso
3. -No informar a la Municipalidad sobre el cambio de uno o más miembros del equipo de trabajo entre el periodo de adjudicación y la firma del Contrato., El cambio de miembros de equipo, sin la autorización de la unidad técnica, dará origen a poner término anticipado al contrato y a cobrar la garantía de fiel cumplimiento.	10 UTM por evento
4.- Reemplazar a alguno de los miembros del equipo de trabajo sin dar aviso previo o posterior de 48 horas a la ITS , en el periodo de la consultoría. El cambio de miembros de equipo, sin la autorización de la unidad técnica, dará origen a poner término anticipado al contrato y a cobrar la garantía de fiel cumplimiento.	10 UTM por evento

20.1 LA APLICACIÓN DE LAS INFRACCIONES Y MULTAS SE CEÑIRÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

Detectada una situación infraccional que amerite la aplicación de multas por parte de la Unidad Técnica o del ITS, éste cursará dicha infracción mediante notificación entregada personalmente o mediante correo certificado, indicando lo siguiente:

- a) La infracción cometida.
- b) Los hechos que la constituyen



- c) El monto de la multa aplicable para la infracción señalada.

Desde la notificación tendrá el plazo de 5 días para formular sus descargos por escrito conjuntamente de todas las infracciones que le curse en un mismo mes calendario el ITS, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que fueron cursadas, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la ITS tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles, no fatales, a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Si se acogieren totalmente los descargos, no se cursarán los antecedentes para la aplicación de multas, concluyendo de este modo el procedimiento.

Para el caso que se acogieran parcialmente los descargos formulados, se seguirá el procedimiento de aplicación de la multa respecto a los rechazados.

Si vencido el plazo sin que se presenten descargos, la Unidad Técnica, solicitará dictara el respectivo Decreto Alcaldicio que aplica la multa.

Si se presentan descargos y éstos son rechazados, total o parcialmente, mediante un informe del Director de la Unidad Técnica, se enviarán los antecedentes para la dictación de un decreto que dispondrá la aplicación de la o las multas que procedan el que se notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio que éste haya registrado en el contrato. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos de Chile correspondiente al domicilio del proveedor.

En contra de dicho decreto, procederá el recurso de reposición establecido en la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

20.2 Cobro de la multa

La multa respectiva será descontada, en primer término, del más próximo pago correspondiente. Si la multa es superior al valor de pago del respectivo o no existieren pagos pendientes, la diferencia se hará efectiva de la garantía de fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá ser reemplazada inmediatamente, en los mismos términos, monto y vencimiento de la garantía original.

21 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 INCUMPLIMIENTO

- a) En el evento que la Municipalidad ponga término al contrato por incumplimiento, deberá hacerlo mediante Decreto Alcaldicio notificándolo personalmente o por carta certificada despachada al domicilio fijado por el adjudicatario en el **FORMULARIO Nº 1** "Identificación del Oferente".
- b) En ese caso se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, a beneficio municipal, como una primera evaluación de los perjuicios, reservándose el Municipio el derecho de reclamar una indemnización mayor en caso que dichos perjuicios sean un monto más alto.
- c) El adjudicatario tendrá derecho a solicitar reconsideración del término de contrato, por medio de una presentación al Alcalde a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación. La autoridad edilicia resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles.
- d) La resolución que disponga el término anticipado del contrato corresponde al ejercicio de una facultad pública exorbitante reconocida y aceptada por el oferente y/o adjudicatario, la que se podrá ejercer aun cuando no se apliquen multas u otra medida de apercibimiento siendo estas últimas del todo facultativas para el municipio.
- e) El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la ITS a proceder a contratar (vía trato directo), de acuerdo a lo



señalado en el Decreto 250, que aprueba Reglamento Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en su Art. 10, numeral 2, cuando tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente, por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, cuyo remanente no supere las 1000 UTM.

- f) La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización del servicio cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante y de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al proveedor con una anticipación de 30 días.

21.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica y la dirección de Jurídico si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor es condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, en las presentes bases, siempre a que se haya cursado multas reiteradas.
- d) Si el proveedor no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la ITS en el momento que le notifique del inicio del servicio.
- e) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, no inicia el servicio a contar de la fecha de entrega de terreno.
- f) Si paraliza el servicio por más de cinco días hábiles, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
- g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la ITS de manera reiterativa.
- h) Si no cumple con el equipo de trabajo ofertado, no disponiéndolo en un plazo superior a quince días.
- i) Por modificación del servicio sin la debida autorización.
- j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de servicio.
- k) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique termino de giro de la empresa.
- l) Si el proveedor demostrara incapacidad técnica para ejecutar el servicio.
- m) En general, si el proveedor no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación, o al contrato.
- n) En el caso de la UTP, será causal de término anticipado si cualquiera de sus integrantes se retira o cualquiera de ellos incurre en algunas de las causales previstas en las letras anteriores. No obstante, se seguirá el criterio estipulado en Directiva N° 22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En cualquiera de estos eventos el proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

21.3 RESCILIACIÓN:

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.



Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

22 FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR

En caso de fallecimiento del prestador o disolución de la sociedad en caso que la empresa prestadora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos previa presentación de la resolución que concede la posesión efectiva de la herencia en la cual sean incluidos como herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

23 RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO

Una vez concluido el servicio según contrato, deberá comunicar el hecho por escrito a la unidad técnica, solicitando la recepción conforme y si hubiera observaciones, se dará un plazo para subsanar lo requerido, lo que no podrá exceder los 10 días hábiles para su corrección.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado.

Se levantará una Acta de Recepción conforme y se acompañará al último estado de pago.

En ningún caso podrá el proveedor excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción del servicio se consignará como anexo, entre otros aspectos:

- a) Datos del Contrato y Decreto Alcaldicio de adjudicación.
- b) Fecha de inicio de los servicios.
- c) Fecha de Término Contractual.
- d) Monto total del contrato.
- e) Multas desagregadas por causales.
- f) Fecha de recepción final del servicio.
- g) Informe detallado y ponderado del servicio.

El Acta de Recepción se firmará por el proveedor, por el ITS en representación de la Unidad Técnica, por el profesional a cargo del servicio.

24 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del servicio (ITS) será ejercida por los profesionales que designe el Administrador Municipal.

25 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Casablanca y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



26 REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO.

26.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar Auditorías externas de los Estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, incluidas la Dirección de Salud y Educación en un tiempo máximo de 60 días hábiles, según la siguiente metodología:

Evaluar la Ejecución Presupuestaria, el Estado de Situación Financiera y todos los ingresos y los gastos del Municipio para las áreas Municipalidad, Educación y Salud correspondiente al periodo 2017 hasta junio 2021, para lo cual se deberá examinar los ingresos y gastos de dicho periodo, revisar, verificar y validar bajo la base de pruebas selectivas, las transacciones, documentos, comprobantes, registros, libros e informes y la evaluación de los sistemas y procedimientos de orden presupuestario, contable y financiero.

26.2 SERVICIOS REQUERIDOS

El oferente adjudicado deberá hacer entrega de un Preinforme y un informe final, el cual contará con seis copias y un formato digital y editable. Finalmente, el adjudicado deberá presentar, a través de una exposición oral, cuya fecha le será debidamente notificada por la Municipalidad, los principales hallazgos de la auditoría, a la Administración Municipal y al Alcalde.

El informe de la Auditoría debe contemplar lo siguiente, entre el período 01 de enero del año 2017 hasta 30 de junio del año 2021:

- Carta Gantt con el proceso de la auditoría.
- Verificar el ingreso real y gastos.
- Verificar el ingreso real y gastos subtítulo e ítem presupuestario.
- Relación de ingreso real y gastos versus lo presupuestado
- Efectuar una revisión exhaustiva de todas las cuentas presupuestarias, por subtítulo e ítem.
- Determinación del cumplimiento de los ingresos percibidos respecto del presupuesto vigente de cada período.
- Calcular déficit o superávit del período anual.
- Evaluación de la ejecución presupuestaria de gastos de cada período
- Montos cuentas pendientes de período
- Comprobación de las debilidades y fortalezas que presenta el funcionamiento de las distintas unidades operativas, vinculadas con la formulación, ejecución y control del proceso administrativo, en el marco de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, desde el punto de vista de sus procesos y su legalidad.
- Verificación del registro oportuno e inmediato de los hechos económicos, tanto de ingresos percibidos y gastos devengados.
- Comprobación de la suficiencia del control interno en el marco de la ejecución presupuestaria y financiera en los Sectores a auditar.
- Evaluación de la actuación de los principales actores del proceso presupuestario y financiero del municipio en contraste con lo que le ha asignado la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.695 y en la Ley de Administración Financiera del Estado y leyes atinentes al sector en análisis.
- Análisis de la obtención, aplicación y rendiciones de cuentas de fondos externos que son administrados
- En relación al manejo contable: verificación de la aplicación de manual de procedimientos contables para el sector municipal establecido por la CGR realizando la evaluación del sistema contable y financiero.
- En relación a los movimientos de fondos, evaluación y análisis del disponible, conciliaciones bancarias, proceso de recaudación de ingresos, tanto de fondos propios como de terceros,



Convenios con deudores, circularización de deudas con terceros, de las cuentas y movimientos más relevantes del presupuesto de las áreas Municipal, Educación y Salud.

- En relación al proceso de Abastecimiento, su proceso de compras y suministros, contrataciones de servicios, conforme a la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, según correspondiere, en el marco de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera de las áreas a auditar.
- Probable insuficiencia de recursos humanos, materiales, tecnológicos y de información utilizado.
- Análisis del endeudamiento por cada área a auditar.
- Reporte final de Indicadores de Gestión Financiera" (KPI), que ayuden a determinar un diagnostico Financiero del Municipio
- Analisis de 20 rendiciones de subvenciones otorgadas.
- Análisis de días administrativos y feriados legales.

Para la implementación de la auditoria, se deberá revisar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente, en la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Secretaría Municipal, Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), Dirección de Salud, Dirección de Educación y demás unidades, cuya documentación sea requerida, para el cumplimiento de los objetivos del presente servicio.

El adjudicatario deberá solicitar, a más tardar dentro de 2 días hábiles contados desde la fecha del decreto que aprueba el contrato, la información que requiera mediante oficio dirigido al Director de Administración y Finanzas, e ingresar en la Oficina de Partes de la misma, quien proporcionará la información mediante oficio conductor, con copia a la Secretaría Comunal de Planificación.

La información solicitada será entregada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del oficio respectivo en la oficina de partes. Una vez entregada toda la información, se levantará un acta de recepción conforme, la que será firmada por cada funcionario responsable y el oferente adjudicado, que dé cuenta de la fecha de la entrega de aquella.

En caso que el auditor manifieste la disconformidad de la información entregada con respecto a la solicitada, deberá mediante oficio, solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, quien resolverá y dispondrá si ello corresponde, la complementación de la información entregada.

La información recepcionada por el auditor deberá estar a disposición de las Unidades remitentes en todo momento, las cuales podrán solicitar su devolución cuando ello sea necesario.

Asimismo, se autorizará acceso a la base de datos o a los sistemas computacionales solo para consulta, pudiendo exportar la información a una planilla Excel o en su defecto imprimirla en papel.

La información que el municipio disponga a la empresa auditora es confidencial, y por lo tanto ella no podrá utilizarla para ningún fin sin expresa autorización del municipio. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá tomar las acciones legales correspondientes, debiendo ser indemnizada de todo daño causado como consecuencia de su divulgación indebida.

Una vez terminado el proceso de revisión de la información necesaria, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de un Preinforme de auditoría.

Este Preinforme deberá ser ingresado en la Oficina de Partes dirigido a la Dirección de Control, para que se gestione la recepción de la Unidad Técnica.



La Unidad Técnica, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción, para hacer observaciones o reparos. Este plazo no se contabiliza dentro de aquel plazo máximo indicado para la entrega del informe final.

Si el informe preliminar, a juicio de la unidad técnica, no cumple con todos los requisitos solicitados en los objetivos de la presente base de licitación, será devuelto y sujeto a multas. El Adjudicatario tendrá 10 días hábiles para completar la información requerida.

Una vez aprobado totalmente el informe por la Unidad Técnica, se levantará un Acta de recepción conforme, sin observaciones.

Se contempla, por parte de la Municipalidad facilitar una oficina para el trabajo de la Auditoría. Dicha oficina dispondrá de un punto de salida para la red computacional y estará disponible para uso del adjudicado de lunes a viernes en horario de 8:30 a 17:30 hrs.

Esta oficina será de uso exclusivo para la auditoría, entregándosele llave de la misma, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad cualquier pérdida que allí ocurra.

La documentación solicitada será entregada en esta oficina, la cual no podrá ser retirada de las dependencias municipales. Por tanto, toda revisión de documentación debe realizarse en ella. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica, a solicitud del proponente adjudicado, podrá autorizar la revisión de documentación en cada Unidad, en caso que por el volumen y las características de la información dificulte su traslado.

Se deja expresa constancia que la revisión deberá ser realizada al menos tomando un muestreo del 25%.

26.3 PRODUCTOS ESPERADOS EN EL INFORME:

Serán productos de los servicios requeridos por la auditoría, los siguientes documentos:

1. Carta Gantt con el proceso de la auditoría.
2. Informes preliminar y final de la auditoría.
3. Reporte de Indicadores de Gestión Financiera" (KPI), que ayuden a determinar un diagnóstico Financiero del Municipio
4. Dos presentaciones de los resultados de la auditoría.
5. Sugerencias y oportunidades de mejoras.

26.4 COSTOS DE LA PRESENTACIÓN

Serán de cargo del proponente todos los costos directos o indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la I. Municipalidad, en ningún caso será responsable de estos costos. Por tanto, el proponente deberá considerar en su oferta todos los gastos directos o indirectos que irroguen del cumplimiento de Contrato, en general, lo necesario para prestar el servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases.

26.5 DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO

a) ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los oferentes deberán entregar la propuesta técnica, donde deberán adjuntar los antecedentes que a continuación se mencionan, los que tiene el carácter de obligatorios. Ante la no presentación de uno o más de los antecedentes que a continuación se detallan, la Comisión Evaluadora de Ofertas



evaluará si son susceptibles de ser requeridos a través del foro inverso del portal de compras públicas o si de lo contrario se desestima la oferta por considerarse fuera de bases.

b) CARTA GANTT

Deberán considerar su programación en semanas y días según el periodo ofertado en que el que se debe desarrollar la auditoría de los procesos definidos en estas bases técnicas, utilizando la metodología señalada, incluyendo reuniones de coordinación al inicio del proceso. El punto de partida, debe ser desde la firma del contrato respectivo y la aprobación del mismo. El estado de avance de la auditoría de entregarse cada semana contado desde el inicio del contrato.

c) METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El oferente para su metodología propuesta deberá considerar el enfoque metodológico separadamente por las siguientes áreas:

- Municipalidad
- Educación
- Salud

Para la ejecución de la auditoría, se deberá revisar en las diferentes unidades municipales, toda la documentación existente y que sea pertinente al examen, así como recabar información.

El oferente deberá explicar la metodología, instrumentos y las áreas que abordará para implementar el trabajo, basándose en lo siguiente:

26.6 TRABAJOS SOLICITADOS EN ESTA PROPUESTA

El oferente deberá explicitar el enfoque metodológico por área que abordará para implementar el trabajo. Para ello deberá especificar:

- a) Enfoque de la auditoría, con sus respectivos objetivos y productos a alcanzar.
- b) Del alcance, considerando la metodología de selección y el volumen de la muestra.
- c) Metodología e Instrumentos a utilizar para conseguir los productos.
- d) Etapas y actividades a desarrollar en la Auditoría por Área a auditar.
- e) Carta Gantt en que se indiquen las etapas, actividades por etapa y tiempos expresados en horas por semanas y totales en que se subdividirá el trabajo, separadas en "Horas en Terreno" y "Horas en Oficinas de Oferente", junto con los responsables de cada actividad, por área a auditar.
- f) Carta Gantt compilada por la totalidad de la Auditoría en que se indiquen las etapas, actividades por etapa y tiempos expresados en horas por semanas y totales en que se subdividirá el trabajo, separadas en "Horas en Terreno" y "Horas en Oficinas de Oferente", junto con los responsables.
- g) Productos a alcanzar, según programación, establecida en Carta Gantt, tanto para la indicada en letra E, como la indicada en letra F.-

27 DECLARACION Y ACEPTACIÓN:

El oferente declara de manera expresa que acepta y reconoce el ejercicio de las facultades exorbitantes de la I. Municipalidad de Casablanca, las que se pueden ejercer durante todo el iter de la licitación, adjudicación y contrato. Asimismo, declara conocer y aceptar las disposiciones de la Ley 19.880, norma de carácter general y supletorio de la Ley 19.883, en particular lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes y 61 del referido cuerpo normativo.



28 ANEXOS:

FORMULARIO Nº1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION: "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"

A.- DATOS DEL OFERENTE

RAZON SOCIAL O PERSONA NATURAL:

RUT:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

E - MAIL:

WEB:

B.- CONTACTO DEL OFERENTE

NOMBRE CONTACTO LICITACION:

DIRECCION:

CUIDAD:

TELEFONO:

CELULAR:

FAX:

E - MAIL:

Casablanca,..... de 2022.....-

FORMULARIO Nº2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Representante legal de la Empresa que suscribe, declara lo siguiente:

Que ha estudiado todos los antecedentes y verificando concordancia entre sí de los requerimientos técnicos y demás antecedentes de la licitación denominado "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA".

A) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes bases, aceptándolas en todas sus partes.

B) Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las bases únicas, aclaraciones, anexos y todo lo indicado en las bases.

Ilustre Municipalidad De Casablanca - Constitución Nº111. - Fono +56322277400. - www.municipalidadcasablanca.cl



C) Dar cumplimiento en mi oferta a todo lo indicado en las bases

Nombre de la Empresa:

Nombre del Representante Legal:

Rut Empresa:

Rut Representante Legal:

OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
(FIRMA Y TIMBRE)

Casablanca,..... de 2022.....-

FORMULARIO N°3

FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

"AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"

_____ Representante Legal de la
Empresa _____ Viene en efectuar la siguiente oferta por el servicio
para las áreas municipal, educación y salud, considerando enfoques metodológicos por separado.

a.-OFERTA ECONÓMICA :\$ TOTAL NETO.

SON (letras):

:\$ TOTAL IMPUESTO INCLUIDO.

Nombre Firma y Timbre del Oferente
o su Representante Legal

Casablanca, _____ del 2022

FORMATO A
PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente: _____ RUT: _____ declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad,



obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Nombre>

<Representante Legal>

Casablanca, ... de 2022....-

FORMATO B



DECLARACIÓN SIMPLE
(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Adjunto Certificado F-30 de la Dirección Provincial del Trabajo

Nombre de la Empresa:

Nombre del Representante Legal:

Rut Empresa:

Rut Representante Legal:

<Firma>

<Representante Legal>

Casablanca, ... de 2022....-

FORMATO C
DECLARACIÓN SIMPLE

Sobre Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales. Establecidos en el Código Penal

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años.

<Nombre>

<Representante Legal>

Casablanca, de 2022....-



FORMATO E
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	CARGO DENTRO DEL EQUIPO	FECHA	INSTITUCION	MONTO

NOTA: PARA ESTE FACTOR SOLO SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN ORGANISMOS PUBLICOS DESDE EL AÑO 2011 ADELANTE.

AGREGAR FILAS SI ES NECESARIO (es referencial)

Nombre de la Empresa:

Nombre del Representante Legal:

Rut Empresa:

Rut Representante Legal:

<Nombre>
<Representante Legal>

Casablanca,... de 2022.....-

FORMATO F
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS



CONTIENE LO SIGUIENTE	Cumple	OBSERVACIONES
c. Carta Gantt con el proceso de la auditoria		
d. Verificar el ingreso real y gastos.		
e. Verificar el ingreso real y gastos subtítulo e ítem presupuestario.		
f. Relación de ingreso real y gastos versus lo presupuestado		
g. Efectuar una revisión exhaustiva de todas las cuentas presupuestarias, por subtítulo e ítem.		
h. Determinación del cumplimiento de los ingresos percibidos respecto del presupuesto vigente de cada periodo		
i. Calcular déficit o superávit del periodo anual.		
j. Evaluación de la ejecución presupuestaria de gastos de cada periodo		
k. Montos cuentas pendientes de periodo		
l. Verificación del registro oportuno e inmediato de los hechos económicos, tanto de ingresos percibidos y gastos devengados.		
m. Comprobación de la suficiencia del control interno en el marco de la ejecución presupuestaria y financiera en los Sectores a auditar.		
n. Evaluación de la actuación de los principales actores del proceso presupuestario y financiero del municipio en contraste con lo que le ha asignado la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.695 y en la Ley de Administración Financiera del Estado y leyes atinentes al sector en análisis.		
o. Análisis de la obtención, aplicación y rendiciones de cuentas de fondos externos que son administrados		
p. En relación al manejo contable: verificación de la aplicación de manual de procedimientos contables para el sector municipal y la evaluación del sistema contable y financiero.		
q. En relación a los movimientos de fondos, evaluación y análisis del disponible, conciliaciones bancarias, proceso de recaudación de ingresos, tanto de fondos propios como de terceros, Convenios con deudores, circularización de deudas con terceros, de las cuentas y movimientos más relevantes del presupuesto de las áreas Municipal, Educación y Salud.		
r. En relación al proceso de Abastecimiento, su proceso de compras y suministros, contrataciones de servicios, conforme a la Ley No 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, según correspondiere, en el marco de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera de las áreas a auditar.		
s. Probable insuficiencia de recursos humanos, materiales, tecnológicos y de información utilizado.		
t. Análisis del endeudamiento por cada área a auditar.		
u. Reporte final de Indicadores de Gestión Financiera (KPI), que ayuden a determinar un diagnóstico Financiero del Municipio		
v. Análisis de 20 rendiciones de subvenciones otorgadas.		
w. Análisis de días administrativos y feriados legales		
La falta de cualquiera de los requisitos mínimos en la propuesta técnica presentada por el oferente, dejará fuera de bases la propuesta		



	Cumple	OBSERVACIONES
v. La Programación de la propuesta técnica		
w. Que Señale los estados de pago propuestos (o anexa documento complementario que incluye la información)		

- II. Llámese a propuesta pública para la ejecución del servicio denominado "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA".
- III. La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas por el Portal del Sistema de Contratación Pública.
- IV. La SECPLAN estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- V. Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta sub 22 ítem 11 asignación 999" denominada "OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", del presupuesto del sector municipal para el año 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca


FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
SECPLAN
FRL/JLT/CPV/lbp

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(Art. 3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA SUBT. 22 ITEM. 11 ASIG. 999 DENOMINADA "OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTION MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.-

EMITIDO PARA EFECTOS DE LICITACION:

MONTO TOTAL AUTORIZADO \$ 32.000.000.- IVA INCL

OBSERVACIONES:

AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.-

SOLICITADO POR MEMORANDO Nº 150 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2022 DE DIRECCION DE SECPLAN.

CASABLANCA, 22 DE MARZO DEL 2022.-



MAURICIO BASUALTO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN SERVICIO AUDITORÍA

La Directora de La Secretaría Comunal de Planificación certifica que, con fecha 22 de marzo de 2023 recepciona conforme de Empresa **FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA**, RUT N° **76.139.326**, el servicio de Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Ilustre Municipalidad de Casablanca para el período comprendido entre los años 2017 y junio 2021, según factura electrónica N° 269 de fecha de emisión 20 de febrero de 2023, por un total de \$20.000.000 Exento de IVA y según orden de Compra 5300-36-SE22.

El servicio se prestó en el periodo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de inicio del acta 28 de julio 2022 y hasta el 11 de octubre de 2022.

Mediante correo electrónico por el Sr. Alcalde (S), el 21 de septiembre solicita proceder al aumento de plazo, de acuerdo al punto número 11.4 de las bases de licitación, quedando establecido el aumento hasta el 12 de octubre de 2022.

Se acompañan la siguiente documentación para su recepción:

- ✓ Factura N° 269 de fecha 20-02-2023.
- ✓ Acta de Inicio Auditoría. ✓
- ✓ Informe Complementario Final y su certificado de entrega.
- ✓ Informe Final y su certificado de entrega.
- ✓ Certificado de Honorarios pagados en proyecto. ✗
- ✓ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales. ✗
- ✓ Certificado de Observaciones del pre informe.
- ✓ D.A N° 5236 de fecha 29/06/2022, Contrato suscrito entre la Municipalidad y Unión Temporal XILIBRIUM. ✓
- ✓ D.A N° 7657 de fecha 22/09/2022, Aumento de contrato, plazo de vigencia para los servicios contenidos.
- ✓ Bases de Licitación.
- ✓ Constitución Temporal de Proveedores.
- ✓ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.
- ✓ Copia correo electrónico de Javier Ilabaca Administrador Municipal, como Unidad técnica, solicita continuar con el proceso de pago.
- ✓ Orden de Compra 5300-36-SE22 en estado recepción conforme.

Se extiende el presente, para el pago correspondiente.



ELIZABETH VILLALOBOS PEÑA
DIRECTORA SECPLAN

Casablanca, 22 de diciembre de 2023



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N° 00007657
Casablanca,

22 SEP 2022

VISTOS:

Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°3234 de fecha 22 de abril de 2022, se aprueban las bases y se llama a propuesta pública para proveer el servicio de "Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca".



2.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°4774, de fecha 13 de junio de 2022, la Ilustre Municipalidad de Casablanca, adjudicó al oferente XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, Rol Único Tributario N° 76.139.326-K y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, Cédula Nacional de Identidad Datos personales o sensibles la licitación pública denominada "Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", ID N°5300-16-LE22.

3.- Que, con fecha 29 de junio de 2022, se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y el proveedor, el contrato de prestación de servicios de la Licitación Pública precedentemente enunciada, la cual fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°5236 de fecha 29 de junio de 2022. En dicho instrumento la Municipalidad encomendó, encargo y mandato a XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores, la prestación del servicio, de conformidad a las bases administrativas generales y especiales, formularios, anexos, oferta del contratista y especificaciones técnicas efectuadas para la Licitación Pública anteriormente singularizada.



4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, el Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, solicitó proceder al aumento del plazo de vigencia del contrato denominado "Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca" hasta el 12 de octubre de 2022.

5.- Que, con fecha 22 de septiembre de 2022 se suscribe el aumento del plazo del contrato entre el proveedor XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el aumento del plazo de contrato, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2022, entre XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, para el proyecto denominado "Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", bajo el ID de Mercado Público N°5300-16-LE22.

2.- **HAGASE PRESENTE**, que lo no modificado por medio del instrumento que se aprueba se mantiene plenamente vigente. En consecuencia, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato principal se mantendrán en el mismo tenor.

3.- **INSTRÚYASE**, a la Administración Municipal a solicitar al proveedor, la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el nuevo plazo otorgado.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- 4.- **PUBLÍQUESE**, por la Administración Municipal el presente Decreto Alcaldicio, conforme lo dispone la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Administrador Municipal
FRL/ JPLT/cde



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

AUMENTO DE CONTRATO LICITACIÓN
“AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA”
ID: 5300-16-LE22

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Y

XILIBRIUM UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En Casablanca a 22 de septiembre del año 2022, comparecen por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.400-6, representada por su Alcalde, don FRANCISCO JAVIER RIQUELME LÓPEZ, Cédula Nacional de Identidad Datos personales o sensibles Datos personales o sensibles ambos con domicilio en calle Constitución número 111, en adelante, indistintamente, “La Municipalidad”; y por la otra XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, Rol Único Tributario N° 76.139.326-K y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, Cédula Nacional de Identidad Datos personales o sensibles

todos debidamente representados para estos efectos por don JOSÉ ALEJANDRO FUENZALIDA ROZAS, Cédula Nacional de Identidad Datos personales o sensibles domiciliados Datos personales o sensibles Datos personales o sensibles en adelante, indistintamente, “El proveedor” y/o “Contratista”, las partes por este acto convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES. a) En virtud de Decreto Alcaldicio N°4774, de fecha 13 de junio de 2022, la Ilustre Municipalidad de Casablanca, adjudicó al oferente XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, Rol Único Tributario N° 76.139.326-K y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, Cédula Nacional de Identidad Datos personales o sensibles la licitación pública denominada “Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca”, ID N°5300-16-LE22. b) Con fecha 29 de junio de 2022, se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y el proveedor, el contrato de prestación de servicios de la Licitación Pública precedentemente enunciada, la cual fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°5236 de fecha 29 de junio de 2022. En dicho instrumento la Municipalidad encomendó, encargo y mandato a XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores, la prestación del servicio, de conformidad a las bases administrativas generales y especiales, formularios, anexos, oferta del contratista y especificaciones técnicas efectuadas para la Licitación Pública anteriormente singularizada. c) Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, el Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, solicitó proceder al aumento del plazo de vigencia del contrato denominado “Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca” hasta el 12 de octubre de 2022.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

SEGUNDO: AUMENTO. El aumento del plazo de vigencia para los servicios convenidos, será hasta el 12 de octubre de 2022, por encontrarse facultadas las partes de conformidad al numeral 11.4 de las bases de la Licitación Pública ID N°5300-16-LE22, señala en lo pertinente lo siguiente: "Se podrá ampliar el contrato de manera expresa en común acuerdo entre las partes. Este plazo no podrá exceder de 15 días corridos sobre el plazo contratado, contado desde la firma del contrato".

TERCERO: VIGENCIA. Se deja expresa constancia que el plazo referido en la cláusula que antecede, comenzará a regir desde el día 27 de septiembre de 2022.

CUARTO: INAMOVILIDAD DE CLAUSULAS. En todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, se entenderá que se mantiene plenamente vigente, con todos los derechos y obligaciones ya pactadas.

QUINTO: EJEMPLARES. El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

SEXTO: PERSONERÍA. - La personería del Alcalde don FRANCISCO JAVIER RIQUELME LÓPEZ, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, consta por Decreto Alcaldicio N°7406, de fecha 12 de septiembre de 2022. La personería JOSÉ ALEJANDRO FUENZALIDA ROZAS para representar al proveedor XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, consta por Escritura Pública de Constitución de Unión Temporal de Proveedores otorgada ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 28 de junio de 2022. Las cuales no se insertan por ser conocidas por las partes.

JOSÉ FUENZALIDA ROZAS
REPRESENTANTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

FRL/JPLT/cde



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**AUMENTO DE CONTRATO LICITACIÓN
"AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA"
ID: 5300-16-LE22**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Y

XILIBRIUM UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En Casablanca a 22 de septiembre del año 2022, comparecen por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.400-6, representada por su Alcalde, don FRANCISCO JAVIER RIQUELME LÓPEZ, Cédula Nacional de Identidad **Datos personales o sensibles** **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en calle Constitución número 111, en adelante, indistintamente, "La Municipalidad"; y por la otra XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, Rol Único Tributario N° 76.139.326-K y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, Cédula Nacional de Identidad N°12.817.064-2, todos debidamente representados para estos efectos por don JOSÉ ALEJANDRO FUENZALIDA ROZAS, Cédula Nacional de Identidad **Datos personales o sensibles** domiciliados **Datos personales o sensibles** **Datos personales o sensibles** en adelante, indistintamente, "El proveedor" y/o "Contratista", las partes por este acto convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES. a) En virtud de Decreto Alcaldicio N°4774, de fecha 13 de junio de 2022, la Ilustre Municipalidad de Casablanca, adjudicó al oferente XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA, Rol Único Tributario N° 76.139.326-K y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, Cédula Nacional de Identidad N°12.817.064-2, la licitación pública denominada "Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", ID N°5300-16-LE22. b) Con fecha 29 de junio de 2022, se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y el proveedor, el contrato de prestación de servicios de la Licitación Pública precedentemente enunciada, la cual fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°5236 de fecha 29 de junio de 2022. En dicho instrumento la Municipalidad encomendó, encargo y mandato a XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores, la prestación del servicio, de conformidad a las bases administrativas generales y especiales, formularios, anexos, oferta del contratista y especificaciones técnicas efectuadas para la Licitación Pública anteriormente singularizada. c) Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, el Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, solicitó proceder al aumento del plazo de vigencia del contrato denominado "Auditoría de los estados financieros y presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca" hasta el 12 de octubre de 2022.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

SEGUNDO: AUMENTO. El aumento del plazo de vigencia para los servicios convenidos, será hasta el 12 de octubre de 2022, por encontrarse facultadas las partes de conformidad al numeral 11.4 de las bases de la Licitación Pública ID N°5300-16-LE22, señala en lo pertinente lo siguiente: "Se podrá ampliar el contrato de manera expresa en común acuerdo entre las partes. Este plazo no podrá exceder de 15 días corridos sobre el plazo contratado, contado desde la firma del contrato".

TERCERO: VIGENCIA. Se deja expresa constancia que el plazo referido en la cláusula que antecede, comenzará a regir desde el día 27 de septiembre de 2022.

CUARTO: INAMOVILIDAD DE CLAUSULAS. En todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, se entenderá que se mantiene plenamente vigente, con todos los derechos y obligaciones ya pactadas.

QUINTO: EJEMPLARES. El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

SEXTO: PERSONERÍA. - La personería del Alcalde don FRANCISCO JAVIER RIQUELME LÓPEZ, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, consta por Decreto Alcaldicio N°7406, de fecha 12 de septiembre de 2022. La personería JOSÉ ALEJANDRO FUENZALIDA ROZAS para representar al proveedor XILIBRIUM Unión Temporal de Proveedores conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, consta por Escritura Pública de Constitución de Unión Temporal de Proveedores otorgada ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 28 de junio de 2022. Las cuales no se insertan por ser conocidas por las partes.

Jose
Alejandro
Fuenzalida
Rozas
Firmado digitalmente por
Jose Alejandro
Fuenzalida Rozas
Fecha: 2022.10.11
10:08:34 -03'00'
JOSÉ FUENZALIDA ROZAS
REPRESENTANTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES


FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

FRL/JPLT/cde



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 28 de Junio de 2022 ante el notario que autoriza, por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA y CERDA PRADENAS DANILO HERNAN, reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 13073 - 2022.-
Santiago, 28 de Junio de 2022.-



123456936639
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456936639.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F108-123456936639.-

LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO
Digitally signed by LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO
Date: 2022.06.28 16:10:32 -04:00
Reason: Notaria Ivan Torrealba Acevedo
Location: Santiago - Chile

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/OTROS/BASEL-JUN

MJTC

REPERTORIO N°13.073-2022.-

1/FE

M. 687016

CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL PROVEEDORES CONTRATO
"AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS
DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA" ID: 5300-16-LE22

FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA

Y

DANILO HERNAN CERDA PRADENAS



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho días del mes de junio de dos mil veintidós, ante mí, **IVAN TORREALBA ACEVEDO**, Datos personales o sensibles abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

domiciliado en

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

comparecen: **JOSÉ ALEJANDRO FUENZALIDA**

ROZAS, Datos personales o sensibles

ingeniero comercial, cédula



nacional de identidad Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles en
representación de **FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS
SpA**, del giro de su denominación, RUT setenta y seis
millones ciento treinta y nueve mil trescientos
veintiséis guión K, y don **DANILO HERNAN CERDA
PRADENAS**, Datos personales o sensibles factor de comercio cédula
nacional de identidad número Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles
Datos personales o sensibles todos con domicilio Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles los comparecientes mayores de edad,
quienes acreditan su identidad exhibiendo las
cédulas señalada y exponen: **PRIMERO: CONSTITUCIÓN:**
Los comparecientes con ocasión del proceso de
licitación **"AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y
PRESUPUESTARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA"**,
publicado por la Municipalidad de Casablanca, por
este acto acuerdan constituir y formalizar una
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante **"UTP"**,
según los términos dispuestos en el artículo
sesenta y siete bis del Decreto doscientos cincuenta,
de dos mil cuatro, del Ministerio de Hacienda, que
aprueba reglamento de la Ley diecinueve mil
ochocientos ochenta y seis de Bases sobre



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/OTROS/BASEL-JUN

contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables. **SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Los comparecientes pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten y del contrato que se suscriban.

En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Casablanca podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Casablanca a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. **TERCERO: OBJETO Y**

ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Casablanca de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a



Pag: 4/9



Certificado N°
123456936639
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto doscientos cincuenta, de dos mil cuatro, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP. **CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo. Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación. **QUINTO:**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/OTROS/BASEL-JUN

DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN

DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don **JOSÉ ALEJANDRO FUENZALIDA ROZAS**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

, el (la)

cual está facultado para : **a)** Firmar Anexos y Contratos de la UTP, **b)** representar a la UTP ante le mandante. En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don **Felipe Cabello Márquez**, cédula nacional de identidad número Datos personales o sensibles

Datos personales o sensibles

con las

mismas facultades. **SÉPTIMO. De las obligaciones laborales.** Las obligaciones que nazcan de las relaciones laborales serán de cargo del correspondiente empleador que figure en el respectivo contrato de trabajo. El presente contrato no hipótesis de subcontratación entre ninguna de las partes del mismo. Para el caso, en que una de las partes se vea obligada a incurrir en el pago de un trabajador que



Pag: 6/9



Certificado N°
123456936639
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



no tenga vinculación con ella, podrá repetir por su pago en contra de la parte que debía soportarla.

OCTAVO. Arbitraje. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS), para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del CAM Santiago. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. **PERSONERÍA:** La personería de don **JOSÉ ALEJANDRO FUENZALIDA ROZAS** para representar a **FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SpA.**, consta en escritura pública de fecha once de abril de dos mil veintidós, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo. La personería no se inserta por ser conocida del



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/OTROS/BASEL-JUN

notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado Jorge Alvear Castillo. En comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE. *2*



JOSÉ ALEJANDRO FUENZALIDA ROZAS

p.p. **FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SpA.**



DANILO HERNAN CERDA PRADENAS

CERTIFICADO: que esta foja corresponde a la última de la escritura anotada en el Libro de Repertorio con el N° 13.073 - 1022 en la fecha de hoy Santiago, 28 DE JUNIO 2022



Pag: 8/9



Certificado N°
123456936639
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

INUTILIZADA





I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO AUDITORÍA

Se deja constancia que con fecha **28 de julio de 2022** se da inicio al Servicio de **AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, según lo indicado en el punto 5 PLAZO DE EJECUCIÓN de las bases de Licitación, signada bajo el ID 5300-16-LE22 y por el periodo de 60 contados desde la fecha de inicio de la presente acta, con la Unión temporal de Proveedores XILIBRUM, representada por Fuenzalida y Consultores Asociados, RUT: 76.139.326-K.

JAVIER ILABACA BARRAZA
UNIDAD TÉCNICA

FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA
Representante XILIBRUM

Certificado de honorarios pagados en proyecto Auditoría Externa IM de Casablanca.

Informe IM Casablanca

Fecha	Consultor	Nombre o razón de origen	Centro Costo	Tipo	Area
08/07/2022	Jorge Sáez Aguirre	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico
28/08/2022	Julio Chamorro	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico
03/08/2022	Jorge Sáez Aguirre	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico
16/09/2022	Julio Chamorro	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico
24/09/2022	Sergio Silva	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico
27/09/2022	Daniilo Cerda	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico
29/09/2022	Felipe Cabello	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico
09/11/2022	Julio Chamorro	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico
09/11/2022	Sergio Silva	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico
23/12/2022	Felipe Cabello	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico
06/01/2023	Felipe Cabello	Fuenzalida Y Consultores Asociados Spa	Auditoría Casablanca	Servicios Profesionales	Sector Publico

mar 21 mar. 11:27



Felipe Cabello Márquez
Director de Proyectos de Xlibrium

Viña del Mar, 21 de Marzo de 2023

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76139326 - K	FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
Datos personales o sensibles	ALEJANDRO FUENZALIDA ROZAS	
DOMICILIO		
Datos personales o sensibles		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	PROVIDENCIA	Datos personales o sensibles
CORREO ELECTRÓNICO		
Datos personales o sensibles		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 23/02/2023, siendo válido en todo el territorio nacional.

ANDREA OCHSENIUS DE NEGRI
SUB JEFA DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

8o1BH6y1



AODN /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes

Generado 08 Feb 2023 14:21:05



DECRETO ALCALDICIO N° 00005236
 Casablanca, 29 JUN 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades; Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado; La Ley N°19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios; el Decreto 250 Aprueba Reglamento De La Ley N°19.886 De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios; Decreto Alcaldicio N°3234 de fecha 22 de abril de 2022, que aprueba bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta Pública denominada "Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca"; Orden de Compra N°5300-36-SE22; Lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación, mediante Memorando N°317 de fecha 28 de junio de 2022.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 3234 de fecha 22 de abril de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación y sus Anexos, correspondiente a la Propuesta Pública denominada "Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", signado bajo el ID N°5300-16-LE22.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3866 de fecha 16 de mayo de 2022, se nombró a la comisión evaluadora del proyecto ya citado.
- 3.- Que, con fecha 30 de mayo de 2022, la comisión evaluadora analizó y ponderó las ofertas presentadas y en consecuencia, se tuvo bien recomendar adjudicar a la Unión Temporal de Proveedores XILIBRIUM.
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4774 de fecha 13 de junio de 2022, se adjudica la referida licitación a la Unión Temporal de Proveedores Xilibrium, conformado por Fuenzalida y Consultores Asociados SPA, Rut. N°76.139.326-K, y Danilo Hernán Cerda Pradenas, Datos personales o sensibles
- 5.- Que, la Orden de Compra N°5300-36-SE22, se encuentra aceptada por los proveedores.



DECRETO:

- I.- Apruébese Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y a la Unión Temporal de Proveedores XILIBRIUM, conformada por FUENZALIDA Y CONSULTORES ASOCIADOS SPA., Rut. N°76.139.326-K, y **DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS**, Datos personales o sensibles para la realización en la licitación pública para el Servicio denominada "Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Ilustre Municipalidad de Casablanca" signada con el ID N°5300-16-LE22, por la suma total de \$20.000.000.- Exentos de IVA y por el plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha establecida en el Acta de Inicio de los Servicios.
- II.- La Secretaría Comunal de Planificación, estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento de presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta subtítulo N°22, ítem 11, Asignación 999, denominada "OTROS-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del presupuesto de Gastos de Gestión Municipal para el año 2022.
- IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
 Secretario Municipal
 Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
 Alcalde
 Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
 Secplan
 FRL/JPLT/egp.



CONTRATO DE SERVICIOS
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CON
LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
XILIBRIUM.

En Casablanca a 29 de junio de 2022, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.400-6, representada por su Alcalde, **FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**, cédula de identidad número [Datos personales o sensibles] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número 111, en adelante "la Municipalidad"; y por otra, la Unión Temporal de Proveedores Xilibrium, conformada por Fuenzalida y Consultores Asociados SPA, Rut. 76.139.326-K, y Danilo Hernán Cerda Pradenas, [Datos personales o sensibles] debidamente representado por don José Alejandro Fuenzalida Rozas, Cédula de Identidad [Datos personales o sensibles] todos con domicilio en Coyancura 2270, oficina 801, quienes acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante Decreto Alcaldicio número 3234 de fecha 22 de abril de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación y sus anexos, correspondientes a la Propuesta Pública "Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", signado bajo el ID N°5300-16-LE22, Adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°4774 de fecha 13 de junio de 2022 a la Unión Temporal de Proveedores Xilibrium conformada por Fuenzalida y Consultores Asociados SPA, Rut. N°76.139.326-K, y Danilo Hernán Cerda Pradenas, [Datos personales o sensibles]

SEGUNDO: Contratación. Por medio del presente contrato y conforme a las consideraciones anotadas en la cláusula anterior, la I. Municipalidad de Casablanca contrata los servicios de la Unión Temporal de Proveedores Xilibrium conformada por Fuenzalida y Consultores Asociados SPA, Rut. N°76.139.326-K, y Danilo Hernán Cerda Pradenas, [Datos personales o sensibles]

TERCERO: Documentos que forman parte integrante del contrato.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán conforme a derecho: Las Bases de Licitación que gobernaron los procesos de compras, junto a sus especificaciones Técnicas, contenidas en Decreto Alcaldicio 3234 de fecha 22 de abril de 2022; Cotización; Órdenes de Compra; Todos los documentos señalados se entienden formar parte integrante del presente contrato y, en consecuencia sus términos, obligaciones y demás antecedentes obligan a las partes que suscriben el presente instrumento.

CUARTO: Objeto del contrato.- El objeto del contrato consiste en la ejecución de la Propuesta Pública denominada "Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", signado bajo el ID N°5300-16-LE22.

QUINTO: Plazos.- El cometido se realizará en el plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha establecida en el Acta de Inicio de los Servicios.

SEXTO: Precio del contrato.- El precio por el servicio contratado será de \$20.000.000.- Exentos de IVA . Los que se pagarán conforme a las Bases Administrativas.

SEPTIMO: Procedimiento para el pago del precio.- No se considera anticipo. Los servicios se pagarán mediante un estado de pago, o por servicio finalizado, previo informe favorable de recepción de los servicios por parte de la Inspección Técnica y otros requerimientos establecidos en las bases de licitación.

OCTAVO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- De conformidad con lo prevenido en el punto 11 "Garantías" de las Bases de la citada licitación antes referidas, circunstancias en que la Unión Temporal de Proveedores constituida por Fuenzalida y Consultores Asociados SPA, Rut. 76.139.326-K, y don Danilo Hernán Cerda Pradenas, [Datos personales o sensibles] constituyeron Certificado de Fianza N°81639WEB de Multiaval, por la suma de \$1.000.000.- de fecha 15 de junio de 2022, con vigencia hasta el 24 de noviembre de 2022, para el fiel cumplimiento del contrato de la licitación de servicio denominado "Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestario de la Ilustre Municipalidad de Casablanca".

NOVENO: Obligaciones de la empresa.- Son obligaciones del Contratado: Las que se contemplen en estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes de la presente licitación y Contrato.



DECIMO: Obligaciones de la Municipalidad.- Son obligaciones de la Municipalidad: Recepcionar, gestionar y pagar los estados de pago presentados para su cobro, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas tanto en este instrumento como en los demás documentos que se entienden ser parte. Lo anterior, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases de Licitación, que sirven de marco a este trato directo, y este contrato.

DECIMO PRIMERO: De las multas y su procedimiento.- Las multas y el procedimiento para su aplicación será el establecido en el punto "Multas" de las Bases de Licitación o Administrativas Generales.

DECIMO SEGUNDO: Terminación anticipada del contrato.- El contrato podrá terminarse anticipadamente por las causales previstas en las bases de licitación.

DÉCIMO TERCERO: Supervisión: La supervisión de los servicios por parte de la Municipalidad corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación, a través de los funcionarios que dicha Dirección designe. Asimismo, la contraparte técnica de la prestadora, para todos los efectos previstos en la bases, será ejercida por la misma Dirección, quien designará a un funcionario al efecto, de la I. Municipalidad de Casablanca.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Personería La personería de don **Francisco Riquelme López**, como Alcalde consta en el Decreto Alcaldicio N° 4086, de fecha 01 de julio de 2021.

La personería de don **José Alejandro Fuenzalida Rozas**, para representar a la Unión Temporal de Proveedores **XILIBRIUM**, consta en la Escritura Pública de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, ante el Notario Público don Ivan Torrealba Acevedo, del 28 de junio de 2022.

DÉCIMO SEXTO: Copias.- El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.


Datos personales o sensibles
JOSÉ ALEJANDRO FUENZALIDA ROZAS
Representante UTP
XILIBRIUM



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Parte de esta información ha sido censurada según lo indicado el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285. Así como también de las especificaciones sobre la protección de la vida privada enunciadas en la Ley 19.628.